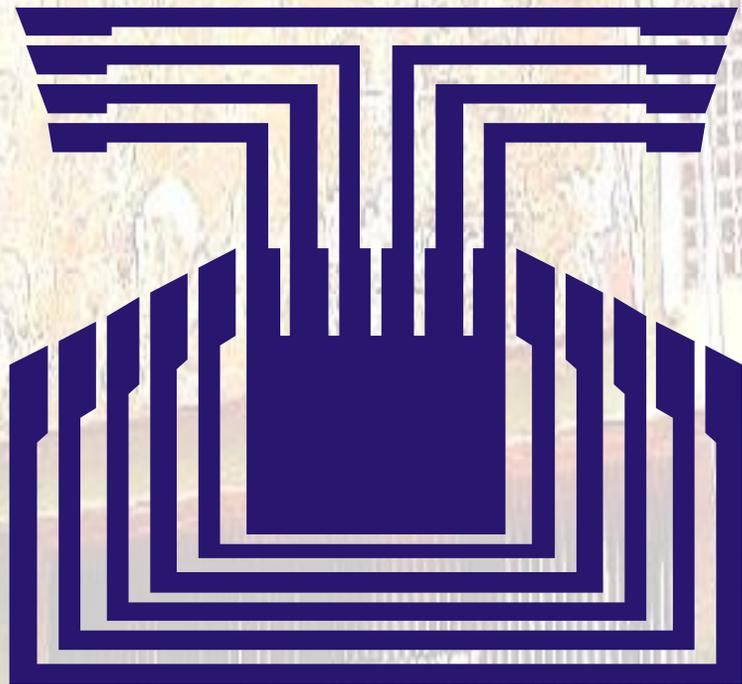


# GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DEL  
TÁCHIRA**

**AÑO 47. 186. JULIO – SEPTIEMBRE, 2022  
TRIMESTRE III**

# UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS

RECTOR

MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI  
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ  
JHON ILDEMARO RAMIREZ SALCEDO

VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA  
DECANO DE DOCENCIA  
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 11/11/2018

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO  
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS  
ITALO GONZALO CORTES ALFARO  
LEZDY CAROLINA CASANOVA DELGADO  
JESUS HUMBERTO ROJO AGUILAR  
DOUGLAS JOSE MONCADA SANCHEZ  
CARMEN SOL SOLORZANO CASANOVA  
MANUEL ALEJANDRO ALTUVE QUINTERO  
MERCEDES DEL CARMEN PACHECO CHACÓN

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018  
DECANO DE INVESTIGACIÓN  
DECANO DE POSTGRADO  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018

## CONSEJO ACADÉMICO

MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ  
JHON ILDEMARO RAMIREZ SALCEDO

VICERRECTOR ACADÉMICO (E), a partir del 15/03/2022  
SECRETARIA  
DECANO DE DOCENCIA  
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 11/11/2018

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO  
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS  
LEANDRO GABRIEL CHACON VILLAMIZAR  
ALEYANI DEL VALLE ZAMBRANO AREVALO  
LUZ ESTELA CARRERO FLORES  
EDWIN GREGORY HERNÁNDEZ DIAZ

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018  
DECANO DE INVESTIGACIÓN  
DECANO DE POSTGRADO  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015

ERLYN JUSBETH RINCÓN  
FRANKLIN CHAVEZ

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/04/2018

## CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
JOSÉ RICARDO SANGUINO  
GERMÁN CONTRERAS  
RUBÉN RIVAS  
HEISSEN MOJICA  
HELCIAS BENAÏM  
GABRIEL DE SANTIS  
JESÚS ARTURO AGUILERA RODRIGUEZ  
IRIS ZULEIMA VALDUZ CONTRERAS  
IXORA MARLENE GUTIÉRREZ GOTERA  
VICTOR MANUEL GALVIZ URBINA

PRESIDENTE  
SECRETARIA  
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL  
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO  
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL  
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL  
REPRESENTANTE CORPOANDES  
REPRESENTANTE FONACIP  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015

JOSÉ LUIS ZAMBRANO NÚÑEZ  
JESÚS MARCEL MORA ARANDA

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018



## ÍNDICE

## ÍNDICE

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RECTORADO

Comunicado UCLA, UNEXPO.....	07
Congreso Gastronómico (Información) .....	08
Convenios.....	08
Designación Aula 16B Prof. Alfredo José Padilla Merchán.....	10
Puntos Diferidos.....	11
Ratificación Decanos Encargados.....	12
Ratificación Vicerrector Académico Encargado.....	13

#### VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aspectos Curriculares Postgrado.....	15
Cupo Nuevo Ingreso 2022-3.....	15
Cupo Nuevo ingreso 2023-1.....	18
Contratación personal Académico Docente Libre.....	19
Lineamientos Académicos 2022-3 Regular .....	21
Modificación Pauta punto 9 Escuela Agropecuaria .....	22
Modificación Normas Curso Intensivo Vacacional.....	23
Permisos fuera del País Personal Académico .....	32

#### VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Adjudicaciones Directa .....	34
Modificaciones presupuestarias.....	36
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal académico.....	78
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal administrativo.....	79
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal Trabajador (Obrero).....	82
Permisos dentro del País Personal Administrativo.....	83
Permisos salida del País Personal Administrativo.....	84

#### SECRETARÍA

Calendario Académico Intensivo 2022-2 .....	86
Calendario Académico Lapso 2022-3 Regular .....	87
Período Receso Vacacional 2022.....	89

#### CONSEJO ACADÉMICO

##### VICERRECTORADO ACADÉMICO

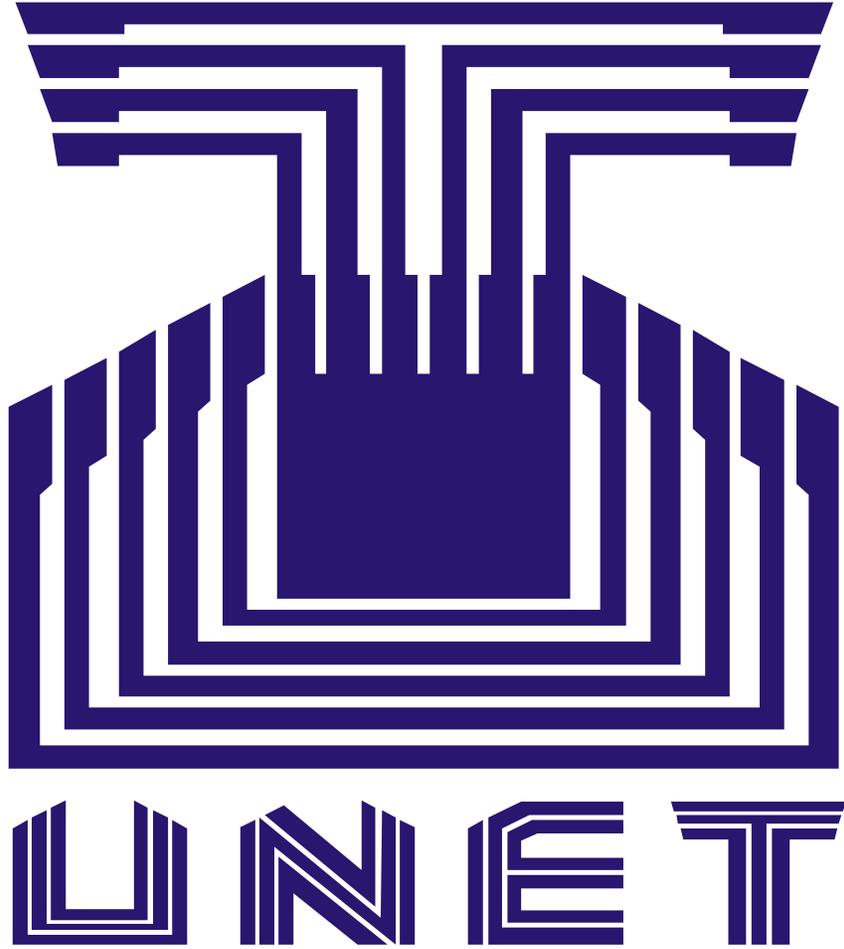
Aspectos Curriculares Postgrado .....	92
Contratación Personal Académico Personal Jubilado Activo .....	92
Inscripciones pasantías Lapso 2022-1 Estudiantes Ing. Civil .....	93
Prórroga Defensa TAP Ambas Modalidades .....	93

##### SECRETARÍA

Ascensos.....	95
---------------	----



**CONSEJO  
UNIVERSITARIO**



**RECTORADO**

CU 021/2022  
lunes, 26 de septiembre 2022

**9. Consideración del Comunicado con motivo del 60 Aniversario de las Universidades: Centro Occidental Lisandro Alvarado - UCLA y Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre - UNEXPO.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el Comunicado con motivo del 60 Aniversario de las Universidades: Centro Occidental Lisandro Alvarado - UCLA y Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre - UNEXPO, en los siguientes términos:



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**



**COMUNICADO**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las facultades que le confiere el Artículo 10 numeral 32 de su Reglamento:

**CONSIDERANDO;**

Que la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA) y la Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO) fueron creadas el 22 de septiembre de 1962 por sendos Decretos Ejecutivos.

**CONSIDERANDO;**

Que, a lo largo de sus 60 años de creación, aun cuando han cambiado su denominación, desde sus inicios la UCLA y la UNEXPO han permanecido como un espacio donde la razón, el respeto a la diversidad y al pluralismo han sido su valor esencial;

**CONSIDERANDO;**

Que, en estos 60 años, ambas Instituciones de Educación Superior han sido fuente del saber, generación de conocimiento, asesoría y servicio, formación de profesionales, fundamentalmente defensoras de la autonomía universitaria, Instituciones plurales, libres y democráticas;

**CONSIDERANDO;**

Que, durante estos 60 años, la UCLA y la UNEXPO han generado y desarrollado infinidad de proyectos y han formado recursos humanos que han sido partícipes, principalmente, del desarrollo del centro occidente venezolano y de nuestro país;

**CONSIDERANDO;**

Que el crecimiento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), ha ido de la mano y se ha facilitado gracias a la incorporación, como miembros del personal académico, de un sin número de colegas formados tanto en pregrado como en postgrado de la UCLA y de la UNEXPO;

## **ACUERDA.**

**PRIMERO.** Unirnos al júbilo que embarga esta celebración, a sus autoridades y cuerpo decanal, toda la comunidad universitaria de tan ilustres universidades y a todo el pueblo larense.

**SEGUNDO.** Hacer llegar la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA) y de la Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO) por vía de su Rector (E) Dr. Edgar Alvarado y Dra. Rita Elena Añez, respectivamente, a quienes expresamos, además, nuestro apoyo permanente por la defensa de la institucionalidad, la autonomía y la democracia puesta de manifiesto en estos años de crisis universitaria y nacional.

**TERCERO.** Instarles a seguir luchando cada día con más ahínco y determinación para que las futuras generaciones hereden estas instituciones como deber ser: autónomas, plurales, libres y democráticas.

Dado, sellado y firmado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la UNET, a los veintiséis días de septiembre de 2022.

**Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector

**Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria

## **CONGRESO GASTRONÓMICO (INFORMACIÓN)**

**CU 021/2022**  
**lunes, 26 de septiembre 2022**

**10. Punto informativo sobre celebración del III Salón Gastronómico del Táchira, a celebrarse en las instalaciones de la UNET del 28/10/2022 al 30/10/2022, en el marco del Convenio UNET - IEGV.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, se declaró en cuenta de la información presentada por el Rector sobre la celebración del III Salón Gastronómico del Táchira, a celebrarse en las instalaciones de la UNET del 28/10/2022 al 30/10/2022, en el marco del Convenio UNET - IEGV.

## **CONVENIOS**

**CU 016/2022**  
**Martes, 19 de julio 2022**

**4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la empresa ARNI C.A., aprobado en primera discusión en sesión del Consejo Universitario C.U. 014/2022, del 23/06/2022, punto 9.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar en los términos presentados, en segunda discusión, el Convenio Marco entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la empresa ARNI C.A., aprobado en primera discusión en sesión del Consejo Universitario C.U. 014/2022, del 23/06/2022, punto 9.

**CU 017/2022**  
**lunes, 25 de julio 2022**

**7. Consideración del Convenio Marco Interinstitucional entre la UNET y ANDES PLASTRECICLA C.A.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar en los términos presentados el **Convenio Marco Interinstitucional entre la UNET y ANDES PLASTRECICLA C.A.**

**8. Consideración del Convenio Marco Interinstitucional entre la UNET y Sementales Probados C.A. (SEMPRO)**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar en los términos presentados el **Convenio Marco Interinstitucional entre la UNET y Sementales Probados C.A. (SEMPRO)**.

**CU 020/2022**  
**lunes, 12 de septiembre 2022**

**9. Consideración sobre renovación del Convenio entre la UNET y el Instituto de Estudios Gastronómicos de Venezuela II C.A.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la renovación del Convenio entre la UNET y el Instituto de Estudios Gastronómicos de Venezuela II C.A., en los términos presentados y a partir del 2/10/2022.

**10. Consideración sobre renovación del Convenio entre la UNET y la Corporación TachireNSE de Turismo (COTATUR)**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la renovación del Convenio entre la UNET y la Corporación TachireNSE de Turismo (COTATUR), en los términos presentados y a partir del 3/10/2022.

**DESIGNACION AULA 16B PROF. ALFREDO JOSÉ PADILLA MERCHÁN**

**CU 015/2022**  
**miércoles, 06 de julio 2022**

**15. Consideración sobre la solicitud del Departamento de Ingeniería Agronómica relacionada con la designación del nombre “Profesor Alfredo José Padilla Merchán”, al Aula 16B, del Edificio 6 (B) UNET”.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento;

**CONSIDERANDO;**

Que el día martes siete de junio de dos mil veintidós, partió a la casa del Padre celestial nuestro compañero y amigo, **Profesor Alfredo José Padilla Merchán.**

**CONSIDERANDO;**

Que el Profesor Alfredo José Padilla Merchán fue personal académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, desempeñándose como docente en las asignaturas: Control de Malezas, Protección Integrada de Cultivos I y Protección Integrada de Cultivos II.

**CONSIDERANDO;**

Que el Profesor Alfredo José Padilla Merchán se destacó por su ímpetu y pasión en la docencia para que sus estudiantes logran aprendizajes significativos y engrandecieran su amor por la carrera y por la producción, investigación y extensión agrícola nacional.

**CONSIDERANDO;**

Que el Profesor Alfredo José Padilla Merchán fue un gran ejemplo de solidaridad y cercanía fraterna, dispuesto siempre a ayudar a sus compañeros y estudiantes en cualquier dificultad.

**CONSIDERANDO;**

Que el Profesor Alfredo José Padilla Merchán realizó una enorme labor en pro de la preservación del ambiente, mediante el fomento de la siembra y cuidado de incontable cantidad de árboles en los más diversos ecosistemas del estado Táchira y fuera de él, enseñando siempre a niños y adultos sobre la importancia y utilidad de cada especie sembrada.

**CONSIDERANDO;**

Que el Profesor Alfredo José Padilla Merchán impulsó y participó incansablemente en las actividades deportivas, recreacionales y gremiales, en beneficio de todos los miembros de nuestra casa de estudios.

**CONSIDERANDO;**

Que el Profesor Alfredo José Padilla Merchán ha dejado, en quienes lo conocimos, un excepcional ejemplo de solidaridad y amor por nuestra universidad, la enseñanza, el ambiente, su gremio, el deporte y la familia, representando un modelo digno de seguir y preservar para las futuras generaciones.

**ACUERDA.**

**PRIMERO.** En honor a la memoria de tan insigne docente, aprobar la designación del Aula Departamental de Ingeniería Agronómica, identificada 16B, ubicada en el Edificio 6 de la UNET, con el nombre: **Profesor Alfredo José Padilla Merchán.**

**SEGUNDO.** Para la consolidación de la presente Resolución, se designan al Director del Consejo de Planificación y a la Jefe del Departamento de Ingeniería Agronómica, los cuales deberán notificar a este Cuerpo Colegiado sobre las acciones a emprender.

**PUNTOS DIFERIDOS**

**CU 018/2022  
martes, 26 de julio 2022**

**6. Consideración del Informe de la Consultoría Jurídica referido a la averiguación disciplinaria sustanciada en el caso del funcionario Jhonfry Adeldo Salas Avendaño, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.166.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 3. del Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó diferir el punto hasta presentar una propuesta de resolución sobre el caso del funcionario Jhonfry Adeldo Salas Avendaño, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.166.

**7. Consideración sobre solicitud realizada por el Comando Intergremial UNET en la sesión ordinaria del Consejo Universitario C.U. N° 015/2022, del 06/07/2022, Puntos varios, según comunicación del 18 de julio de 2022.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 3. del Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó diferir el punto de acuerdo con la solicitud y justificación expuestas por el Comando Intergremial de la UNET, en comunicación del 25/07/2022.

**CU 019/2022**  
**viernes, 19 de agosto 2022**

**3. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:**

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>C.I.</b>	<b>Tipo de personal</b>	<b>Fecha efectiva de jubilación</b>
<b>Belkys Tibisay Amador Cáceres</b>	<b>V-10.175.546</b>	<b>Docente (101)</b>	<b>A partir del 01/07/2022</b>

En el caso de la profesora Belkys Tibisay Amador Cáceres, el Cuerpo Colegiado, con sujeción a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó diferir el punto para mayor análisis por parte de los Consejeros y considerarlo nuevamente en otra sesión.

**CU 022/2022**  
**martes, 27 de septiembre 2022**

**7. Consideración de la propuesta de decisión sobre la averiguación disciplinaria abierta al funcionario Jhonfry Adeldo Salas Avendaño, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.166, contenida en el Expediente Disciplinario N° 006/2019, diferido en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° C.U. 018/2022, del 26 de julio 2022, modalidad presencial, punto 6.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), con sujeción a lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado, acordó diferir el punto para otra sesión con la finalidad de contar con la presencia del Consejero proponente del mismo.

**8. Consideración del Informe de Gestión de la Empresa Rental SIRCA.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), con sujeción a lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado, acordó diferir el punto para otra sesión con la finalidad de contar con la presencia del Consejero proponente del mismo, así como de representación de la Empresa Rental SIRCA.

#### **RATIFICACIÓN DECANOS ENCARGADOS**

**CU 019/2022**  
**viernes, 19 de agosto 2022**

**1. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/07/2022 hasta el 14/10/2022.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/07/2022 hasta el 14/10/2022.

**CU 019/2022**  
**viernes, 19 de agosto 2022**

**2. Consideración sobre ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil (E), desde el 15/07/2022 hasta el 14/10/2022.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N°. V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/07/2022 hasta el 14/10/2022.

#### **RATIFICACIÓN VICERRECTOR ACADÉMICO (ENCARGADO)**

**CU 022/2022**  
**martes, 27 de septiembre 2022**

**1. Consideración sobre ratificación del profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado, (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el**

**13/09/2022 hasta el 12/12/2022, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado (E), (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/09/2022 hasta el 12/12/2022, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**

## ASPECTOS CURRICULARES POSTGRADO

CU 021/2022  
lunes, 26 de septiembre 2022

2. Consideración sobre inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas, mención Mercadeo, de la asignatura: "Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos", bajo la modalidad de electiva, según Memorando del Decanato de Postgrado N° DEC.P.090/2022, del 19 de julio de 2022, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Académico N° C.A.009/20220, del 11 de agosto 2022, punto 4.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 27 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar, en los mismos términos presentados al Cuerpo Colegiado, la inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas, mención Mercadeo, de la asignatura: "Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos", bajo la modalidad de electiva, según Memorando del Decanato de Postgrado N° DEC.P.090/2022, del 19 de julio de 2022, y que fuera aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Académico N° C.A.009/20220, del 11 de agosto 2022, punto 4.

## CUPOS NUEVO INGRESO 2022-3

CU 018/2022  
martes, 26 de julio 2022

1. El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 13 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2022-3, según memorando U.ADM/005-2022, del 4/07/2022, en los siguientes términos:

### ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO LAPSO ACADEMICO REGULAR 2022-3

Carreras	Total Cupos OPSU N° de Cupos aprobado por Consejo Universitario
Ingeniería Industrial	105
Ingeniería Agronómica	70
Ingeniería de Producción Animal	70
Ingeniería Mecánica	105
Arquitectura	70
Ingeniería Electrónica	70
Ingeniería Informática	105
Ingeniería Ambiental	70
Ingeniería Civil	105
Licenciatura en Música	40
Ingeniería Agroindustrial	70
T.S.U en Entrenamiento Deportivo	70

T.S.U en Entrenamiento Deportivo - Sede Colón	35
Licenciatura en Psicología	50

**Notas:**

- 1) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomarán en cuenta los cupos por convenio Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomarán en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013.
- 2) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2022-III, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario 013/2015, de fecha 21/04/2015.
- 3) La Admisión Directa para cualquier carrera de los Atletas de Alto Rendimiento para el lapso académico 2022-III, se realizará con base en el Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en Consejo Universitario 037/2018, de fecha 31/07/2013.
- 4) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, según Resolución del Consejo Universitario N° que dice: "De los aspirantes para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Producción Animal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroindustrial serán aceptados por Admisión Directa, para cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los 15 mejores puestos por rendimiento estudiantil".
- 5) Convenio con el Sistema de Orquestas (Acta de Intención entre la UNET y Funda Musical Simón Bolívar de fecha 28/02/2022). Se asignarán 20 cupos para los bachilleres pertenecientes al Sistema de Orquestas.

**CU 022/2022**  
**martes, 27 de septiembre 2022**

**3. Consideración sobre modificación de la disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2022-3, aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° C.U.018/2022, del 26 de julio 2022, de acuerdo con comunicación emitida por el M.P.P.E.U., de fecha 31 de agosto 2022, donde remitió lista de Asignados Sistema Nacional de Ingreso 2022.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 13 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación de la disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2022-3, aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° C.U.018/2022, del 26 de julio 2022, de acuerdo con comunicación emitida por el M.P.P.E.U., de fecha 31 de agosto 2022, donde remitió lista de Asignados Sistema Nacional de Ingreso 2022, quedando en los siguientes términos:

**ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO**  
**LAPSO ACADEMICO REGULAR 2022-3**

Carreras	Total Cupos OPSU N° de Cupos aprobado por Consejo Universitario
Ingeniería Industrial	105
Ingeniería Agronómica	70
Ingeniería de Producción Animal	70
Ingeniería Mecánica	105
Arquitectura	70
Ingeniería Electrónica	70
Ingeniería Informática	105
Ingeniería Ambiental	70
Ingeniería Civil	105
Licenciatura en Música	40
Ingeniería Agroindustrial	70
T.S.U en Entrenamiento Deportivo	90
T.S.U en Entrenamiento Deportivo - Sede Colón	35
Licenciatura en Psicología	70

**Notas:**

- 6) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomarán en cuenta los cupos por convenio Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomarán en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013.
- 7) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2022-3, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario N° 013/2015, de fecha 21/04/2015.
- 8) La Admisión Directa para cualquier carrera de los Atletas de Alto Rendimiento para el lapso académico 2022-3, se realizará con base en el Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en Consejo Universitario N° 037/2018, de fecha 31/07/2018.
- 9) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, según Resolución del Consejo Universitario N° 019/2022, de fecha 19/08/2022, que dice: "De los aspirantes para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Producción Animal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroindustrial serán aceptados para ingresar por admisión directa, en cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los quince (15) mejores puestos por rendimiento estudiantil."
- 10) Convenio con el Sistema de Orquestas (Acta de Intención entre la UNET y Funda Musical Simón Bolívar de fecha 28/02/2022). Se asignarán 20 cupos para los bachilleres pertenecientes al Sistema de Orquestas.

**4. Consideración sobre disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2023-1, de acuerdo con comunicación emitida por el M.P.P.E.U., de fecha 31 de agosto 2022, donde remitió lista de Asignados Sistema Nacional de Ingreso 2022.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 13 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la disponibilidad de cupos para los bachilleres de nuevo ingreso lapso 2023-1, de acuerdo con comunicación emitida por el M.P.P.E.U., de fecha 31 de agosto 2022, donde remitió lista de Asignados Sistema Nacional de Ingreso 2022, quedando en los siguientes términos:

**ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO  
LAPSO ACADEMICO REGULAR 2023-1**

Carreras	Total Cupos OPSU N° de Cupos aprobado por Consejo Universitario
Ingeniería Industrial	105
Ingeniería Agronómica	70
Ingeniería de Producción Animal	70
Ingeniería Mecánica	105
Arquitectura	70
Ingeniería Electrónica	70
Ingeniería Informática	105
Ingeniería Ambiental	70
Ingeniería Civil	105
Licenciatura en Música	40
Ingeniería Agroindustrial	70
T.S.U en Entrenamiento Deportivo	90
T.S.U en Entrenamiento Deportivo - Sede Colón	35
Licenciatura en Psicología	70

**Notas:**

- 1) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomarán en cuenta los cupos por convenio Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomarán en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013.
- 2) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2023-1, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario N° 013/2015, de fecha 21/04/2015.
- 3) La Admisión Directa para cualquier carrera de los Atletas de Alto Rendimiento para el lapso académico 2023-1, se realizará con base en el Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en Consejo Universitario 037/2018, de fecha 31/07/2013.

- 4) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, según Resolución del Consejo Universitario N° 019/2022, de fecha 19/08/2022, que dice: "De los aspirantes para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Producción Animal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroindustrial serán aceptados para ingresar por admisión directa, en cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los quince (15) mejores puestos por rendimiento estudiantil."
- 5) Convenio con el Sistema de Orquestas (Acta de Intención entre la UNET y Funda Musical Simón Bolívar de fecha 28/02/2022). Se asignarán 20 cupos para los bachilleres pertenecientes al Sistema de Orquestas.

## CONTRATACION PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE LIBRE

**CU 015/2022**  
**miércoles, 06 de julio 2022**

### 7. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso académico 2022-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento Académico de Licenciatura en Música, según relación anexa.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 27 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso académico 2022-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento Académico de Licenciatura en Música, según relación anexa.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO												
DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE												
LAPSO ACADÉMICO VIRTUAL 2022-1												
DEPARTAMENTO ACADEMICO: LICENCIATURA EN MÚSICA												
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Unidades Crédito	Cant. Secc	Total H/Sem	Total HLapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría	Observaciones
1	José Javier Bernal Ramírez	V.10.147.953	Licenciado en Educación Integral, Universidad Nacional Abierta (UNA). Egreso: 06/06/04. Magister Scientiarum en Ciencias de la Educación Mención Administración Educativa. Universidad Nacional Abierta (UNA). Egreso: 18/03/16	Fonética y Técnica Vocal (1222503T)	2	1	7	112	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapso 2019-1. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta y Profesor que se requiere para dictar la unidad curricular asignada.	Tiempo Convencional	Agregado	

### 8. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso académico 2022-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente al Departamento TSU en Entrenamiento Deportivo, Oficina Académica de San Juan de Colón, según relación anexa.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 27 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso académico 2022-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente

al Departamento TSU en Entrenamiento Deportivo, Oficina Académica de San Juan de Colón, según relación anexa.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO												
DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE												
LAPSO ACADÉMICO 2022-1												
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO												
OFICINA ACADÉMICA UNET COLÓN												
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Unidades Crédito	Cant. Secc	Total H/Sem	Total HLapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría	Observaciones
1	José Gregorio Bautista Jáuregui	V- 8.097.348	Especialista en Educación para la Recreación Comunitaria, La Universidad De Pamplona. Egreso: 01/01/03. Profesor en la Especialidad Educación Integral, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/97	Administración Deportiva (1922501T) Núcleo Gestión Deportiva	1	1	7	272	Experiencia: Docente Jubilado del Ministerio Popular para la Educación desde 01/02/09 Docente Interino desde el lapso 2010-3 hasta el 2019-3 según constancia. Justificación: Ausencia de Docentes Ordinarios San Juan de Colón	Medio Tiempo	Agregado	
				Recreación y Juegos Predeportivos (1923401T) Núcleo Gestión Deportiva	2	1	7					
				Aprendizaje Motor (1913301T) Núcleo Bases del Entrenamiento Deportivo	2	1	3					
2	José Luis Molina Tovar	V-7.220.124	Profesor Pedagogo Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Mención Ciencias Sociales. Egreso 24/07/90. Especialista En Planificación Educacional. Universidad Valles del Mombuy Egreso:12/05/06	Gerencia Deportiva (1923505T) Electiva Núcleo: Gestión Deportiva.	2	1	7	112	Experiencia: Docente Adscrito a la Gobernación del Estado Tachira, Según resolución N° 048 de fecha 06/08/1986. Docente por horas en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús (01/10/1997-18/01/2002). Docente Interino UNET (14 AÑOS). Docente del Colegio 12 de Febrero (4 AÑOS). Docente en Curso Propedéutico UNET en el AÑO 2010 Justificación: No hay docente de planta que administre dicha unidad Curricular en la Sede San Juan de Colón. Igualmente el Docente atiende estudiantes del Servicio Comunitario y Tap San San Juan de Colón	Tiempo Completo	Agregado	En Consejo Universitario No. 035/2021, fue aprobada la contratación del profesor José Luis Molina, desde el 01.01.2022 al 31.12.2022, Tiempo Completo, para cumplir una carga académica de 10 horas, manejar el Servicio Comunitario y el TAP de la Oficina Académica de Colón. Esta unidad curricular es la asignación académica propias del docente.

**CU 021/2022**  
**lunes, 26 de septiembre 2022**

**1. Consideración sobre contratación del personal académico: Neida del Carmen Molina de Jaime, titular de la cédula de identidad N° V-12.890.044, Tiempo Completo, con carga académica bajo la figura de Docente Libre, categoría equivalente a Agregado, para el lapso académico desde el 01/10/2022 hasta el 31/12/2022, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, cambiando su contratación para modalidad anual.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 27 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación del personal académico: Neida del Carmen Molina de Jaime, titular de la cédula de identidad N° V-12.890.044, Tiempo Completo, con carga académica bajo la figura de Docente Libre, categoría equivalente a Agregado, para el lapso académico desde el 01/10/2022 hasta el 31/12/2022, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, cambiando su contratación para modalidad anual, quedando en los siguientes términos:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO: DOCENTES LIBRES AÑO 2022						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
1	Neida del Carmen Molina de Jaime	12.890.044	Ingeniería Civil	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el <b>01/10/2022 hasta el 31/12/2022</b> , para cumplir actividades Académicas - administrativas, asociadas a la Comisión del TAP, como coordinadora de pasantías profesionales del departamento de carrera y continuara impartiendo la unidad curricular Seminario de Investigación.

**6. Consideración sobre los Lineamientos del Lapso Académico 2022-3 – Regular.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en los Numerales 10 y 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar los Lineamientos del Lapso Académico 2022-3 – Regular, en los siguientes términos:

**LINEAMIENTOS ACADEMICOS PARA EL LAPSO 2022-3-REGULAR**

1. Las unidades curriculares se ofertarán bajo la modalidad virtual no presencial, virtual semipresencial y presencial, bajo la supervisión de la Coordinación de Estudios a Distancia (CED) donde se aplique la virtualidad.
2. El horario establecido para cada modalidad es la siguiente: modalidad presencial en el horario de la mañana, según los bloques establecidos por la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, y modalidad virtual donde se aplique la virtualidad en el horario a partir de las 3:00 p. m., a fin de evitar colisión de horarios de actividades presenciales y virtuales.
3. El docente impartirá un máximo de tres unidades curriculares diferentes con una sola sección de cada una o tres secciones distribuidas entre las mismas.
4. El lapso académico tendrá una duración de 14 semanas efectivas de docencia de acuerdo con calendario académico aprobado en Consejo Universitario
5. La cantidad de estudiantes inscritos en una sección no debe exceder un máximo de 30 estudiantes en las unidades curriculares teóricas y un máximo de 20 estudiantes en las unidades curriculares que requieran laboratorios. En caso que se requiera ampliar estos cupos deberán ser avalados por el Departamento Académico respectivo.
6. Los Departamentos Académicos definirán las posibles unidades curriculares que pueden ser impartidas de modo virtual no presencial y virtual semipresencial.
7. Se podrán otorgar permisos especiales a los estudiantes para la inscripción de unidades curriculares, flexibilizando los mismos en pro de facilitar el avance o prosecución académica del estudiante.
8. Las unidades curriculares serán impartidas por los docentes sean estos ordinarios, contratados, docentes libres, interinos o jubilados activos.
9. El docente debe cumplir estrictamente con cada uno de los procesos definidos en la planificación del departamento académico y en lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario.
10. El docente que dicte unidades curriculares ofertadas bajo la modalidad virtual realizará la matriculación de sus estudiantes en las aulas virtuales respectivas, previo al inicio de actividades de docencia.
11. Los departamentos académicos informarán, con suficiente antelación, a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil las unidades curriculares que se impartirán bajo la modalidad virtual.
12. El personal docente que se comprometa a dictar las unidades curriculares virtuales deberá aplicar las estrategias instruccionales y lineamientos establecidos por la Coordinación de Estudios a Distancia.
13. La Coordinación de Estudios a Distancia continuará con las asesorías a los docentes que se encuentren en los procesos de diseño, certificación e implementación de aulas virtuales
14. Los Departamentos Académicos en conjunto con los Núcleos de Conocimiento y los docentes de las unidades curriculares que por su naturaleza y limitaciones no serán ofertadas bajo la modalidad virtual en este próximo lapso, deberán aplicar los ajustes académicos necesarios con miras de escalar a ese objetivo de la virtualidad.
15. Los correspondientes procesos serán planificados, controlados y evaluados por las dependencias académicas responsables de los mismos.

16. Al finalizar el lapso académico 2022-3 se aplicarán instrumentos, con la finalidad de analizar el cumplimiento efectivo de los objetivos y contenidos de la asignatura, la implementación de los recursos tecnológicos, así como el análisis posterior del rendimiento estudiantil.

## MODIFICACIÓN PAUTA PUNTO 9 ESCUELA AGROPECUARIA

CU 019/2022

viernes, 19 de agosto 2022

**9. Consideración sobre modificación de la pauta N° 9, según resolución del Consejo Universitario C.U. 048/96.4, referente a admisión directa de estudiantes provenientes de Escuelas Agropecuarias del estado Táchira, por parte de la Unidad de Admisión, dependencia adscrita al Vicerrectorado Académico.**

Vigente	Propuesta
De los 50 aspirantes incluidos en la pauta 1 para las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería de Producción Animal serán aceptados por admisión directa, para cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los cinco mejores lugares por rendimiento estudiantil.	De los aspirantes para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Producción Animal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroindustrial serán evaluados para ingresar por admisión directa, en cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los quince (15) mejores lugares por rendimiento estudiantil.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación de la pauta N° 9, según resolución del Consejo Universitario C.U. 048/96.4, referente a admisión directa de estudiantes provenientes de Escuelas Agropecuarias del estado Táchira, por parte de la Unidad de Admisión, dependencia adscrita al Vicerrectorado Académico, quedando en los siguientes términos:

Vigente	Propuesta aprobada
De los 50 aspirantes incluidos en la pauta 1 para las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería de Producción Animal serán aceptados por admisión directa, para cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los	De los aspirantes para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Producción Animal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroindustrial serán evaluados para ingresar por admisión directa, en cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los quince (15) mejores lugares por rendimiento estudiantil.

cinco mejores lugares por rendimiento estudiantil.
---

Asimismo, se acordó tomar en cuenta cupos disponibles para aquellos estudiantes de otras instituciones de educación media que deseen ingresar a la UNET mediante asignación PNF OPSU.

## MODIFICACIÓN NORMAS CURSO INTENSIVO VACACIONAL

CU 018/2022  
martes, 26 de julio 2022

### 4. Consideración sobre modificación de las Normas del Curso Intensivo Vacacional, aprobadas en sesión extraordinaria del Consejo Universitario No. C.U. 059/2011, del 2 de agosto 2011.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación de las Normas del Curso Intensivo Vacacional, aprobadas en sesión extraordinaria del Consejo Universitario No. C.U. 059/2011, del 2 de agosto 2011, en los siguientes términos:

**PROPUESTA APROBADA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS  
DEL CURSO INTENSIVO VACACIONAL**  
(Se elimina el término vacacional y se propone modificación por  
Normas del Curso Intensivo de la UNET)

<b>CAPITULO I DE LA DEFINICIÓN Y LOS OBJETIVOS</b>	
<b>Actual</b>	<b>Propuesta Aprobada</b>
<p><b>Artículo 1.</b> El Curso Intensivo Vacacional constituye una estrategia de los procesos de enseñanza-aprendizaje, que se desarrollan en períodos distintos a los lapsos regulares y permite a los alumnos avanzar en la prosecución de sus estudios, mediante el uso y diseño de métodos instruccionales e innovadores.</p>	<p><b>Artículo 1.</b> El Curso Intensivo constituye una estrategia de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en períodos distintos a los lapsos regulares y permite a los estudiantes la oportunidad de avanzar o recuperar asignaturas de su plan de estudio.</p>
<p><b>Artículo 2.</b> Los objetivos del Curso Intensivo Vacacional son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Permitir a los alumnos que voluntariamente lo soliciten, la oportunidad de avanzar en los estudios de pregrado, adelantando la aprobación de las asignaturas de su respectivo plan de estudios.</li> <li>2. Ofrecer a los alumnos que han confrontado dificultades para la</li> </ol>	<p><b>Artículo 2.</b> Los objetivos del Curso Intensivo son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de avanzar o recuperar unidades curriculares de su plan de estudio en periodos cortos, bajo condiciones especiales.</li> <li>2. Corregir los desajustes que por causas internas o externas puedan haberse</li> </ol>

<p>aprobación de algunas asignaturas, la posibilidad de recuperación académica.</p> <p>3. Corregir los desajustes que por causas internas o externas puedan haberse producido en el desarrollo de su escolaridad.</p>	<p>producido en el desarrollo de su escolaridad.</p> <p>Se suprime objetivo 1.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO II</b> <b>DE LA PLANIFICACIÓN, DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LOS REQUISITOS</b></p> <p style="text-align: center;">(se propone realizar cambios de denominación del capítulo por nuevos títulos: de la planificación, de los docentes, de los estudiantes, de las vacaciones, reordenamiento e incorporación de nuevos artículos)</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPITULO II</b> <b>DE LA PLANIFICACIÓN</b></p>	
<p><b>Artículo 3:</b> El Vicerrectorado Académico, conjuntamente con la Secretaría, el Decanato de Docencia, los Departamentos Académicos y la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil tendrán a su cargo la planificación del Curso Intensivo Vacacional, en la cual se contemple la justificación de la oferta académica, la disponibilidad de docentes, los horarios de clases, el lapso de retiro de asignaturas, y los recursos adicionales necesarios para el funcionamiento de dicho curso.</p>	<p><b>Artículo 3:</b> El Vicerrectorado Académico, conjuntamente con la Secretaría, el Decanato de Docencia, los Departamentos Académicos y la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil tendrán a su cargo la planificación del Curso Intensivo, en la cual se contemple la justificación de la oferta académica, la disponibilidad de docentes, los horarios de clases, el lapso de retiro de unidades curriculares, y los recursos adicionales necesarios para el funcionamiento de dicho curso.</p>
<p><b>Artículo 4.</b> El Curso Intensivo Vacacional se dictará de acuerdo al Calendario de Actividades aprobado por el Consejo Universitario y responderá a idénticas exigencias académicas que los períodos lectivos regulares en cuanto a objetivos, unidades crédito y aplicación de las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil y las Normas de Admisión y Estudios.</p> <p><b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> Para efectos de la aplicación de las Normas de Permanencia de la Universidad se considerará el Índice Académico Acumulado obtenido al finalizar el Curso Intensivo Vacacional.</p>	<p><b>Artículo 4.</b> El Curso Intensivo se dictará de acuerdo al Calendario de Actividades aprobado por el Consejo Universitario y responderá a idénticas exigencias académicas que los períodos lectivos regulares en cuanto a objetivos, unidades crédito y aplicación de las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil y las Normas de Admisión y Estudios.</p> <p><b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> Para efectos de la aplicación de las Normas de Permanencia de la Universidad se considerará el Índice Académico Acumulado obtenido al finalizar el Curso Intensivo.</p>
	<p>Se inserta artículo 5 propuesto</p> <p><b>Artículo 5.</b> En los cursos intensivos el proceso de enseñanza y aprendizaje se</p>

	podrá desarrollar bajo la modalidad virtual, presencial o semipresencial, de acuerdo con la naturaleza de cada unidad curricular.
	Se reubica el Artículo 8 y pasa a ser el artículo 6 <b>Artículo 6:</b> Los Departamentos Académicos publicarán a través de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil la Oferta Académica del Curso Intensivo con al menos un mes de anticipación al inicio del mismo.
<b>Artículo 5.</b> El número total de horas de clase del Curso Intensivo Vacacional será el mismo del período regular distribuidas uniformemente en el lapso contemplado para su desarrollo. <b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> Los profesores, con la autorización del Consejo de Departamento, podrán establecer modalidades especiales que permitan incrementar la eficiencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	El artículo 5 pasa a ser el artículo 7, se elimina el parágrafo  <b>Artículo 7.</b> El número total de horas de clase por unidad curricular del Curso Intensivo será el mismo del período regular, distribuidas uniformemente en el lapso contemplado para su desarrollo.
<b>Artículo 6.</b> Las asignaturas del Curso Intensivo Vacacional serán impartidas por docentes que hayan ingresado por concurso. En todo caso, el docente debe haberla dictado anteriormente, salvo en casos especiales debidamente aprobados por el Consejo de Departamento respectivo y el visto bueno del Vicerrector Académico.	El artículo 6 se reubica en el Capítulo propuesto: De los profesores
<b>Artículo 7.</b> La carga académica máxima a cursar por un alumno será de ocho (8) unidades crédito y hasta un máximo de dos asignaturas.	El artículo 7 se reubica y/o modifica en Capítulo propuesto: De los estudiantes
<b>Artículo 8:</b> Los Departamentos Académicos publicarán la Oferta Académica del Curso Intensivo Vacacional con al menos un mes de anticipación al inicio del mismo.	El artículo 8 pasa a ser el artículo 6. Se reubica en Capítulo: De la planificación

<p><b>Artículo 9:</b> Para inscribir una asignatura en el Curso Intensivo Vacacional, el alumno deberá cumplir con el nivel de prelações contemplados en el Plan de Estudios de la respectiva carrera, ajustarse a las exigencias de carga académica de las presentes Normas y haber cursado el período lectivo regular inmediatamente anterior.</p>	<p>El artículo 9 se reubica y/o modifica en la Capítulo propuesto: de los estudiantes.</p>
<p><b>Artículo 10:</b> La matrícula de inscripción deberá ajustarse a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para asignaturas teóricas: máximo 50 alumnos por sección.</li> <li>2. Para asignaturas de Laboratorios y Talleres: máximo 20 alumnos por sección, salvo que la disponibilidad de equipos y espacio físico permitan un número mayor de alumnos.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Si el número de aspirantes supera el número máximo de alumnos por sección, la selección se hará de mayor a menor Índice Académico Acumulado.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En todo caso, si el profesor acepta atender un número de alumnos superior a lo establecido en estas Normas, se podrá dictar la asignatura siempre y cuando el respectivo Departamento Académico indique y justifique el número de alumnos atendibles así como la modalidad que permita cumplir con los objetivos contemplados en las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil.</p>	<p>Artículo 10, en su orden pasa a Artículo 8 propuesto</p> <p><b>Artículo 8.</b> La cantidad de estudiantes inscritos en una sección será definida en los lineamientos académicos aprobados por el Consejo Universitario de acuerdo con propuesta realizada por el Vicerrectorado Académico, conjuntamente con la Secretaría, Decanato de Docencia y los Departamentos Académicos, tomando en cuenta la modalidad, disponibilidad de recurso humano y otras condiciones especiales.</p>
<p><b>Artículo 11:</b> En aquellas asignaturas que permitan las dos posibilidades de avance y recuperación, la distribución de cupos será 50% para alumnos de avance y 50% para alumnos de recuperación.</p>	<p>El artículo 11 pasa a ser el Artículo 9.</p> <p><b>Artículo 9:</b> En aquellas unidades curriculares que permitan las dos posibilidades de avance y recuperación, la distribución de cupos será 50% para</p>

<p>Si los inscritos para una alternativa no llenan los cupos previstos para ella, se podrá aumentar el número de aceptados en la otra alternativa hasta completar el total de cupos disponibles en estricto orden, de acuerdo al parágrafo primero del artículo anterior.</p>	<p>estudiantes de avance y 50% para estudiantes de recuperación. Si los inscritos para una alternativa no llenan los cupos previstos para ella, se podrá aumentar el número de aceptados en la otra alternativa hasta completar el total de cupos disponibles.</p>
<p><b>Artículo 12:</b> Hasta tanto sean incorporados a las Normas de Aranceles de la Universidad, el Curso Intensivo Vacacional, causará los siguientes aranceles:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preinscripción: Bs. 0,30 por asignatura hasta un máximo de dos asignaturas.</li> <li>2. Inscripción: Costo Unidad Crédito equivalente al costo-hora de un profesor Asistente, de acuerdo a las tablas vigentes establecidas por el Ejecutivo Nacional.</li> </ol> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez inscrito oficialmente el alumno en el Curso Intensivo Vacacional, no procederá el reintegro de los aranceles cancelados en caso de retiro de asignatura (s).</p>	<p>El artículo 12 se reubica y/o modifica en Capitulo Propuesto: de los estudiantes</p>
<p><b>Artículo 13:</b> El profesor facilitador de un Curso Intensivo Vacacional tendrá una remuneración, por vía de Bono Compensatorio, equivalente al costo-hora de un profesor Asociado, de acuerdo a las tablas vigentes establecidas por el Ejecutivo Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: El Consejo de Departamento, con el visto bueno del Consejo de Decanato de Docencia, podrá autorizar al profesor para atender un máximo de dos asignaturas siempre y cuando esté debidamente justificado.</p>	<p>El artículo13 se reubica y/o modifica en Capitulo propuesto: De los docentes</p>

<p><b>Artículo 14:</b> Para que una asignatura pueda ser dictada deberá tener una matrícula mínima que garantice el costo de funcionamiento de dicha asignatura.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Cuando no exista la matrícula mínima que garantice el costo de funcionamiento de alguna asignatura, el costo de la misma podrá distribuirse entre los alumnos aspirantes si así lo solicitan ante el Departamento Académico respectivo antes de iniciarse el curso.</p>	<p>El artículo 14 pasa a ser artículo 10</p> <p><b>Artículo 10:</b> Para que una unidad curricular pueda ser dictada deberá tener una matrícula mínima que garantice el costo de funcionamiento de dicha unidad curricular.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Cuando no exista la matrícula mínima que garantice el costo de funcionamiento de alguna unidad curricular, el costo de la misma podrá distribuirse entre los estudiantes aspirantes si así lo solicitan ante el Departamento Académico respectivo antes de iniciarse el curso.</p>
<p><b>Artículo 15:</b> El Personal Docente Administrativo y de Apoyo que labore en la Organización y Administración del Curso Intensivo Vacacional, percibirá un bono compensatorio especial en base a los criterios que defina el Vice-Rectorado Académico, de acuerdo a las funciones que desempeñen y al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento establecido para el desarrollo del curso.</p>	<p>El artículo 15 pasa a ser el artículo 11</p> <p><b>Artículo 11.</b> El personal docente, administrativo y de apoyo que labore en la organización y administración del curso intensivo, percibirá un bono compensatorio especial en base a los criterios que defina el Vicerrectorado Académico en los Lineamientos Académicos del Curso Intensivo aprobados por el Consejo Universitario, de acuerdo con las funciones que desempeñen y al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento establecido para el desarrollo del curso.</p>
<p><b>Artículo 16:</b> Al finalizar cada Curso Intensivo se hará un informe evaluativo de las actividades académicas, administrativas y financieras. Si el Balance de Ingresos y Egresos reporta un excedente, éste será utilizado para el fortalecimiento de actividades de docencia.</p>	<p>El artículo 16 pasa a ser el artículo 12</p> <p><b>Artículo 12.</b> Al finalizar cada Curso Intensivo el Vicerrectorado Académico procederá a elaborar un informe evaluativo de las actividades académicas, administrativas y financieras. Si el Balance de Ingresos y Egresos reporta un excedente, éste será utilizado para el fortalecimiento de actividades de docencia.</p>
<p><b>CAPITULO III DE LOS DOCENTES</b></p>	
<p><b>Artículo 6.</b> Las asignaturas del Curso Intensivo Vacacional serán</p>	<p>El artículo 6 Pasa a ser artículo 13 modificado</p>

<p>impartidas por docentes que hayan ingresado por concurso. En todo caso, el docente debe haberla dictado anteriormente, salvo en casos especiales debidamente aprobados por el Consejo de Departamento respectivo y el visto bueno del Vicerrector Académico.</p>	<p><b>Artículo 13.</b> Las unidades curriculares del Curso Intensivo serán impartidas por docentes, sean estos ordinarios, contratados, docentes libres, interinos o jubilados activos; en casos especiales el Vicerrectorado Académico resolverá la necesidad de docentes oída la opinión del Departamento Académico y el Decanato de Docencia.</p>
<p><b>Artículo 13:</b> El profesor facilitador de un Curso Intensivo Vacacional tendrá una remuneración, por vía de Bono Compensatorio, equivalente al costo-hora de un profesor Asociado, de acuerdo a las tablas vigentes establecidas por el Ejecutivo Nacional.  <b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> El Consejo de Departamento, con el visto bueno del Consejo de Decanato de Docencia, podrá autorizar al profesor para atender un máximo de dos asignaturas siempre y cuando esté debidamente justificado.</p>	<p>El artículo 13 pasa a ser artículo 14.  El párrafo Único pasa a ser artículo 15</p> <p><b>Artículo 14.</b> El docente de un Curso Intensivo tendrá una remuneración, por vía de Bono Compensatorio, equivalente a un factor del costo-hora de un docente Titular, de acuerdo con las tablas vigentes establecidas por el Ejecutivo Nacional o el equivalente a un porcentaje del costo de una Unidad Crédito, que será definida por el Vicerrectorado Académico e incorporada en los Lineamientos Académicos del Curso Intensivo para ser aprobadas por el Consejo Universitario.</p> <p><b>Artículo 15.</b> Ningún docente dictará más de dos unidades curriculares diferentes, ni más de dos secciones de una unidad curricular, independientemente del Departamento Académico y de la modalidad ofrecida. De igual forma, no impartirá docencia directa en un mismo horario para dos secciones de la misma unidad curricular.</p>
	<p>Se inserta nuevo artículo 16</p> <p><b>Artículo 16:</b> Los docentes deben cargar en el sistema de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil la planificación de contenidos y evaluaciones de la unidad curricular, según la modalidad a impartir, previo aval del Departamento</p>

	Académico respectivo, el cual aplicará mecanismos de control y seguimiento. Solo se permitirán el uso de aulas virtuales avaladas por la Coordinación de Estudios a Distancia.
<b>CAPITULO III DE LOS ESTUDIANTES</b>	
<b>Artículo 7.</b> La carga académica máxima a cursar por un alumno será de ocho (8) unidades crédito y hasta un máximo de dos asignaturas.	El artículo 7 pasa a ser artículo 17 propuesto  <b>Artículo 17.</b> La carga académica máxima a cursar por un estudiante será de diez (10) unidades crédito y hasta un máximo de tres (3) unidades curriculares.
<b>Artículo 9:</b> Para inscribir una asignatura en el Curso Intensivo Vacacional, el alumno deberá cumplir con el nivel de prelaciones contemplados en el Plan de Estudios de la respectiva carrera, ajustarse a las exigencias de carga académica de las presentes Normas y haber cursado el período lectivo regular inmediatamente anterior.	El artículo 9 pasa a ser artículo 18 propuesto)  <b>Artículo 18.</b> Para inscribir una unidad curricular en el Curso Intensivo, el estudiante deberá cumplir con el nivel de prelaciones contemplados en el Plan de Estudios de la respectiva carrera y ajustarse a las exigencias de carga académica de las presentes Normas.
<b>Artículo 12:</b> Hasta tanto sean incorporados a las Normas de Aranceles de la Universidad, el Curso Intensivo Vacacional, causará los siguientes aranceles: 1. Preinscripción: Bs. 0,30 por asignatura hasta un máximo de dos asignaturas. 2. Inscripción: Costo Unidad Crédito equivalente al costo-hora de un profesor Asistente, de acuerdo a las tablas vigentes establecidas por el Ejecutivo Nacional. <b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> Una vez inscrito oficialmente el alumno en el Curso Intensivo Vacacional, no procederá el reintegro de los aranceles cancelados en caso de retiro de asignatura (s).	El artículo 12 se reubica en artículo 19 propuesto  <b>Artículo 19.</b> El costo de la inscripción por unidad crédito será cero coma un Petro (0,1 PTR) o su equivalente en bolívares (Bs) según la Tasa fijada por el Banco Central de Venezuela (BCV). <b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> Una vez inscrito oficialmente el estudiante en el Curso Intensivo, no procederá el reintegro del monto de la inscripción pagada en caso de retiro de unidad curricular.
<b>CAPITULO IV</b>	

## DE LAS VACACIONES

Se inserta nuevo artículo 20 (revisado y corregido por Consultoría Jurídica)

**Artículo 20.** La Universidad, a los fines de garantizar el cumplimiento del marco jurídico laboral vigente, reconocerá al personal académico, administrativo y obrero que haya laborado directa y efectivamente en el Curso Intensivo durante el periodo de receso vacacional de la UNET, el disfrute de los días hábiles laborados de las respectivas vacaciones, los cuales deberán solicitarse por escrito una vez concluido el periodo de receso vacacional de la Universidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer uso de los días de vacaciones no disfrutados, el solicitante lo requerirá por escrito ante la Dirección de Recursos Humanos una vez concluido el Curso Intensivo de la UNET, quien oída la opinión favorable del superior inmediato y la autoridad superior de la dependencia de adscripción del solicitante, acordará conjuntamente con estos, la fecha de inicio y finalización del tiempo a disfrutar, el cual, puede ser fraccionado y en ningún caso debe afectar el normal desenvolvimiento de los lapsos académicos regulares.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El tiempo de vacaciones a que se refiere este artículo deberá ser disfrutado en su totalidad solamente durante los periodos intersemestrales de la universidad, hasta un lapso máximo de un (1) año.

## CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

<p><b>Artículo 17.</b> Las dudas sobre la aplicación de estas Normas serán resueltas conjuntamente por el Vicerrector Académico y el Secretario quienes previa consulta al Decano de Docencia tomarán la decisión e informarán posteriormente al Rector y al Consejo Universitario</p>	<p>El artículo 17 pasa a ser artículo 21</p> <p><b>Artículo 21.</b> Las dudas sobre la aplicación de estas Normas serán resueltas conjuntamente por el Vicerrectorado Académico, la Secretaría y el Decano de Docencia.</p>
<p><b>Artículo 18.</b> Lo no previsto en las presentes Normas será resuelto por el Consejo Universitario</p>	<p>El artículo 18 pasa a ser artículo 22</p> <p><b>Artículo 22.</b> Lo no previsto en las presentes Normas será resuelto por el Consejo Universitario.</p>
<p><b>Artículo 19:</b> Se derogan las Normas Generales de los Cursos Intensivos Vacacionales de fecha 13/07/1999 y las Normas del Fondo del Curso Intensivo Vacacional de fecha 03/08/1998.</p>	<p>El artículo 19 pasa a ser artículo 23</p> <p><b>Artículo 23.</b> Se derogan las Normas Curso Intensivo Vacacional aprobadas en sesión extraordinaria C.U. 059/2011 de fecha 02/08/2011 y las Normas de los Cursos Intensivos Especiales aprobadas en sesión extraordinaria C.U. 050/1999 de fecha 02/11/1999.</p>

Se instruye a la Secretaría para elaborar los trabajos de reimpresión en un solo texto legal de la Normativa aquí aprobada y demás procedimientos concernientes.

## PERMISOS FUERA DEL PAIS PERSONAL ACADÉMICO

CU 019/2022  
viernes, 19 de agosto 2022

**6. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado y salida del país de la profesora Zulay Rangel Toloza, titular de la cédula de identidad N° V- 9.246.354, adscrita al Decanato de Extensión, para atender asuntos familiares (acompañamiento y atención del parto de su hija en Toronto, Canadá), desde el 19/09/2022 hasta el 16/11/2022.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado y salida del país de la profesora Zulay Rangel Toloza, titular de la cédula de identidad N° V- 9.246.354, adscrita al Decanato de Extensión, para atender asuntos familiares (acompañamiento y atención del parto de su hija en Toronto, Canadá), desde el 19/09/2022 hasta el 16/11/2022



**VICERRECTORADO  
ADMINISTRATIVO**

CU 016/2022  
martes, 19 de julio 2022

**3. Consideración sobre la contratación directa CD 04-2022 con la empresa DCM BOOKS C.A., "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la adquisición de 440 libros por un monto de CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON 20/100 CTS (Bs.: 108.056,20). El material se entregará con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasse de 80 páginas. Los mismos corresponden al material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los cursos de idiomas del área de adultos y adolescentes correspondiente al lapso académico 2022-3, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 4 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación directa CD 04-2022 con la empresa DCM BOOKS C.A., "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la adquisición de 440 libros por un monto de CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON 20/100 CTS (Bs.: 108.056,20). El material se entregará con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasse de 80 páginas. Los mismos corresponden al material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los cursos de idiomas del área de adultos y adolescentes correspondiente al lapso académico 2022-3, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; todo ello, de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

#### ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional experimental del Táchira, según Consejo Universitario N° 025/2018, de fecha 15 de junio de 2018, justifico planamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de **CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON 20/100 CTS (Bs.: 108.056,20)**, a favor de la empresa DCEM BOOKS C.A. "Pearson", J- 31003624-1, en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad al proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los recursos de inglés adultos y adolescentes.

#### DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de “LA COMPRA DE LIBROS” antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizados los cursos de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes, siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema del SIAF de la Universidad Nacional Experimental del Táchira. Los recursos para cubrir la adquisición, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de **CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON 20/100 CTS (Bs.: 108.056,20)**.

Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida dicha empresa ha sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adultos de la Coordinación de Formación Permanente, con el propósito de optar a una certificación internacional de inglés.

**CU 017/2022**  
**lunes, 25 de julio 2022**

**1. Consideración sobre el Anticipo Contractual del 50 % equivalente a cincuenta y cuatro mil veintiocho bolívares con diez céntimos (Bs.: 54.028,10) y Anticipo Especial del 20 % equivalente a veintiún mil seiscientos once bolívares con veinticuatro céntimos (Bs.: 21.611.24) del monto total de ciento ocho mil cincuenta y seis bolívares con veinte céntimos (Bs.: 108.056,20), de la Contratación Directa N° CD 04-2022 con la empresa DCM BOOKS C.A., “Pearson”, aprobada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 016/2022, de fecha 19/07/ 2022, de conformidad con los Artículos 128 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 4 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el Anticipo Contractual del 50 % equivalente a cincuenta y cuatro mil veintiocho bolívares con diez céntimos (Bs.: 54.028,10) y Anticipo Especial del 20 % equivalente a veintiún mil seiscientos once bolívares con veinticuatro céntimos (Bs.: 21.611.24) del monto total de ciento ocho mil cincuenta y seis bolívares con veinte céntimos (Bs.: 108.056,20), de la Contratación Directa N° CD 04-2022 con la empresa DCM BOOKS C.A., “Pearson”, aprobada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 016/2022, de fecha 19/07/ 2022, de conformidad con los Artículos 128 y 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

#### **ACTO MOTIVADO**

El Anticipo Especial del 20% Anticipo Especial correspondiente al 20% otorgado a la Empresa La Empresa DCM Books C.A., “Pearson”, identificada bajo el R.I.F:J-31003624-1, cuya Contratación Directa fue aprobada en Resolución del Consejo Universitario CU 016/2022, del 19/07/2022, de acuerdo con el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, se

fundamenta en los requerimientos de prontitud y celeridad para la continuidad del proceso educativo de los Cursos de Inglés para Adultos y Adolescentes dictados por la Coordinación Permanente, de dependencia adscrita al Decanato de Extensión de la UNET e, igualmente, a las exigencias de la empresa citada anteriormente, dado que es el único proveedor calificado de acuerdo con los requerimientos exigidos para obtener la Certificación Internacional.

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU 015/2022  
miércoles, 06 de julio 2022

**11. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 014 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.167.359,34), correspondientes a:**

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 24/05/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	134.716,45
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos y venta de Productos Primavera al 24/05/2022, 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.474,65
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 24/05/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	28.299,58
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos y venta de Productos Primavera al 24/05/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	868,66
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>167.359,34</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	8.390,00
Vicerrectorado Académico	8.390,00
Vicerrectorado Administrativo	8.394,58
Vicerrectorado Administrativo: para gastos operativos asociados al personal de vigilancia y a la administración de la institución	3.993,66
<b>TOTAL</b>	<b>29.168,24</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 014 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.167.359,34), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 24/05/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	134.716,45
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos y venta de Productos Primavera al 24/05/2022, 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.474,65
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 24/05/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	28.299,58
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos y venta de Productos Primavera al 24/05/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	868,66
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>167.359,34</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	8.390,00
Vicerrectorado Académico	8.390,00
Vicerrectorado Administrativo	8.394,58
Vicerrectorado Administrativo: para gastos operativos asociados al personal de vigilancia y a la administración de la institución	3.993,66
<b>TOTAL</b>	<b>29.168,24</b>

**12. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 38.898,39), correspondientes a:**

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 05/05/2022 al 01/06/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	31.118,72
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 05/05/2022 al 01/06/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	7.779,67
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>38.898,39</b>

**El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado**

**El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	2.590,00
Vicerrectorado Académico	2.590,00
Vicerrectorado Administrativo	2.599,67
<b>TOTAL</b>	<b>7.779,67</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 015 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 38.898,39), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 05/05/2022 al 01/06/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	31.118,72
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 05/05/2022 al 01/06/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	7.779,67
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>38.898,39</b>

**El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado**

**El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	2.590,00
Vicerrectorado Académico	2.590,00
Vicerrectorado Administrativo	2.599,67
<b>TOTAL</b>	<b>7.779,67</b>

**13. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON ONCE CÉNTIMOS (Bs.35.353,11), correspondientes a:**

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 30/05/2022 al 06/06/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	29.215,82
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 30/05/2022 al 06/06/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.137,29
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>35.353,11</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión: por exoneraciones de cursos de extensión, autorizadas por el Vicerrectorado Administrativo y Rectorado	6.040,34
Vicerrectorado Administrativo: para gastos operativos asociados al personal de vigilancia y a la administración de la institución	96,95
<b>TOTAL</b>	<b>6.137,29</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 016 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON ONCE CÉNTIMOS (Bs.35.353,11), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 30/05/2022 al 06/06/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	29.215,82
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 30/05/2022 al 06/06/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.137,29
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>35.353,11</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión: por exoneraciones de cursos de extensión, autorizadas por el Vicerrectorado Administrativo y Rectorado	6.040,34

Vicerrectorado Administrativo: para gastos operativos asociados al personal de vigilancia y a la administración de la institución	96,95
<b>TOTAL</b>	<b>6.137,29</b>

**14. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 017 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs. 11.468,03), correspondientes a:**

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 09/06/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	9.174,42
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 09/06/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.293,61
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>11.468,03</b>

**El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado**

**El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Vicerrectorado Académico: para cubrir gastos asociados a las dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico.	2.276,81
Vicerrectorado Administrativo: para gastos asociados al personal de vigilancia, en el funcionamiento de la administración.	16,80
<b>TOTAL</b>	<b>2.293,61</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 017 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2022, en ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs. 11.468,03), correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 09/06/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	9.174,42
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 09/06/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.293,61
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>11.468,03</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Vicerrectorado Académico: para cubrir gastos asociados a las dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico.	2.276,81
Vicerrectorado Administrativo: para gastos asociados al personal de vigilancia, en el funcionamiento de la administración.	16,80
<b>TOTAL</b>	<b>2.293,61</b>

CU 017/2022  
lunes, 25 de julio 2022

**2. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 018 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en NUEVE MIL BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs.9.000,28), correspondientes a:**

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 23/06/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	4.999,36
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos al 23/06/2022, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	583,06
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos al 06/06/2022, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.777,50
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 23/06/2022, 1 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.050,21
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos al 06/06/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	145,77
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos al 23/06/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	444,38
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>9.000,28</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión	7.359,92
<b>TOTAL</b>	<b>7.359,92</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
<b>Rectorado</b>	<b>546,00</b>
<b>Vicerrectorado Académico</b>	<b>546,00</b>
<b>Vicerrectorado Administrativo</b>	<b>548,36</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.640,36</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 018 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en **NUEVE MIL BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs.9.000,28)**, correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 23/06/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	4.999,36
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos al 23/06/2022, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	583,06
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos al 06/06/2022, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.777,50
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente del 23/06/2022, 1 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.050,21
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos al 06/06/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	145,77
Ingresos obtenidos por Laboratorio de Suelos al 23/06/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	444,38
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>9.000,28</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión	7.359,92
<b>TOTAL</b>	<b>7.359,92</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	546,00
Vicerrectorado Académico	546,00
Vicerrectorado Administrativo	548,36
<b>TOTAL</b>	<b>1.640,36</b>

**3. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 019 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 29.082,77), correspondientes a:**

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 23/06/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	5.473,39
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 07/07/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	17.792,82
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 23/06/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.368,35
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 07/07/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	4.448,21
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>29.082,77</b>

**El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado**

**El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Postgrado	23.266,21
<b>TOTAL</b>	<b>23.266,21</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	425,00
Vicerrectorado Académico	425,00
Vicerrectorado Administrativo	426,13
Vicerrectorado Académico: para cubrir gastos asociados a becas del personal docente de la institución	1.000,00
Vicerrectorado Administrativo: Bs. 1.167,49, para cubrir gastos asociados a las dependencias adscritas al Vicerrectorado Administrativo y Bs. 2.372,94 para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia de la institución	3.540,43
<b>TOTAL</b>	<b>5.816,56</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 019 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al

mes de julio 2022, en **VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 29.082,77)**, correspondientes a:

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 23/06/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	5.473,39
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 07/07/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	17.792,82
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 23/06/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.368,35
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 07/07/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	4.448,21
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>29.082,77</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Postgrado	23.266,21
<b>TOTAL</b>	<b>23.266,21</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	425,00
Vicerrectorado Académico	425,00
Vicerrectorado Administrativo	426,13
Vicerrectorado Académico: para cubrir gastos asociados a becas del personal docente de la institución	1.000,00
Vicerrectorado Administrativo: Bs. 1.167,49, para cubrir gastos asociados a las dependencias adscritas al Vicerrectorado Administrativo y Bs. 2.372,94 para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia de la institución	3.540,43
<b>TOTAL</b>	<b>5.816,56</b>

**4. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 020 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs. 4.377,60), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por aranceles universitarios, expedición de carnets de pregrado	4.377,60
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>4.377,60</b>

El 100 % será destinado a la Secretaría.

DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Secretaría: para la compra de una máquina fotocopidora con escaner	4.377,60
<b>TOTAL</b>	<b>4.377,60</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 020 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs. 4.377,60)**, correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por aranceles universitarios, expedición de carnets de pregrado	4.377,60
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>4.377,60</b>

El 100 % será destinado a la Secretaría.

DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Secretaría: para la compra de una máquina fotocopidora con escaner	4.377,60
<b>TOTAL</b>	<b>4.377,60</b>

**5. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 021 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs. 19.577,70), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por canon de arrendamiento: Torre Movistar, monto destinado a Rectorado para mantenimiento y reparaciones de la Universidad, específicamente Hacienda Santa Rosa	9.312,00
Ingresos obtenidos por indemnización incumplimiento de Contrato de Obra de la empresa Constructora INRA, pagado por Seguros Los Andes,	10.265,70

monto destinado para cubrir gastos de Rectorado y acciones directas del despacho.	
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>19.577,70</b>

**El 100 % será destinado al Rectorado**

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	19.577,70
<b>TOTAL</b>	<b>19.577,70</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 021 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs. 19.577,70)**, correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por canon de arrendamiento: Torre Movistar, monto destinado a Rectorado para mantenimiento y reparaciones de la Universidad, específicamente Hacienda Santa Rosa	9.312,00
Ingresos obtenidos por indemnización incumplimiento de Contrato de Obra de la empresa Constructora INRA, pagado por Seguros Los Andes, monto destinado para cubrir gastos de Rectorado y acciones directas del despacho.	10.265,70
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>19.577,70</b>

**El 100 % será destinado al Rectorado**

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	19.577,70
<b>TOTAL</b>	<b>19.577,70</b>

**6. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 022 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 4.864,04), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por aranceles universitarios, el 95 % para la compra de una impresora multifuncional de tinta continua	4.620,84

Ingresos obtenidos por aranceles universitarios, el 5 % para la Dirección de Finanzas, autorizado por el Vicerrector Administrativo	243,20
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>4.864,04</b>

El 95 % será destinado a la Secretaría.

El 5 % será destinado para la Dirección de Finanzas

DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Secretaría	4.620,84
<b>TOTAL</b>	<b>4.620,84</b>
DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Dirección de Finanzas	243,20
<b>TOTAL</b>	<b>243,20</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 022 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 4.864,04)**, correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por aranceles universitarios, el 95 % para la compra de una impresora multifuncional de tinta continua	4.620,84
Ingresos obtenidos por aranceles universitarios, el 5 % para la Dirección de Finanzas, autorizado por el Vicerrector Administrativo	243,20
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>4.864,04</b>

El 95 % será destinado a la Secretaría.

El 5 % será destinado para la Dirección de Finanzas

DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Secretaría	4.620,84
<b>TOTAL</b>	<b>4.620,84</b>
DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Dirección de Finanzas	243,20
<b>TOTAL</b>	<b>243,20</b>

10. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 023 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 25.223,78), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 14/07/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	11.993,34
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 21/07/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	8.185,68
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 14/07/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.998,34
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 21/07/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.046,42
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>25.223,78</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Postgrado	20.179,02
<b>TOTAL</b>	<b>20.179,02</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	998,00
Vicerrectorado Académico	998,00
Vicerrectorado Administrativo	1.002,34
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo de la institución	2.046,42
<b>TOTAL</b>	<b>5.044,75</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 023 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al

mes de julio 2022, en VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 25.223,78), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 14/07/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	11.993,34
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 21/07/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	8.185,68
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 14/07/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.998,34
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 21/07/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.046,42
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>25.223,78</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Postgrado	20.179,02
<b>TOTAL</b>	<b>20.179,02</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	998,00
Vicerrectorado Académico	998,00
Vicerrectorado Administrativo	1.002,34
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo de la institución	2.046,42
<b>TOTAL</b>	<b>5.044,75</b>

**11. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 024 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (Bs.9.074,26), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 13/07/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	211,88

Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 04/07/2022 y al 13/07/2022, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	4.200,96
Ingresos obtenidos por Servicio Comunitario al 04/07/2022 y Pasantías, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.090,00
Ingresos obtenidos por Actividades Socio-Culturales al 04/07/2022 y al 13/07/2022, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	763,34
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 13/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	44,51
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 04/07/2022 y al 13/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.050,24
Ingresos obtenidos por Servicio Comunitario al 04/07/2022 y Pasantías, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	522,50
Ingresos obtenidos por Actividades Socio-Culturales al 04/07/2022 y al 13/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	190,83
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>9.074,26</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión	7.266,18
<b>TOTAL</b>	<b>7.266,18</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo de la institución	1.808,08
<b>TOTAL</b>	<b>1.808,08</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 024 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (Bs.9.074,26), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 13/07/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	211,88
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 04/07/2022 y al 13/07/2022, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	4.200,96
Ingresos obtenidos por Servicio Comunitario al 04/07/2022 y Pasantías, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.090,00
Ingresos obtenidos por Actividades Socio-Culturales al 04/07/2022 y al 13/07/2022, 80% para del Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	763,34
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 13/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	44,51
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 04/07/2022 y al 13/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.050,24
Ingresos obtenidos por Servicio Comunitario al 04/07/2022 y Pasantías, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	522,50
Ingresos obtenidos por Actividades Socio-Culturales al 04/07/2022 y al 13/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	190,83
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>9.074,26</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión	7.266,18
<b>TOTAL</b>	<b>7.266,18</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo de la institución	1.808,08
<b>TOTAL</b>	<b>1.808,08</b>

**12. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 025 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en SEIS MIL**

**NOVECIENTOS CUARENTAIÚN BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 6.941,32), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por aranceles universitarios, Acto de Grado Académico, el 90 % para la Secretaría.	6.663,67
Ingresos obtenidos por aranceles universitarios, Acto de Grado Académico, el 4 % para la Dirección de Finanzas, autorizado por el Vicerrector Administrativo.	277,65
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>6.941,32</b>

**El 96 % será destinado a la Secretaría.**

**El 4 % será destinado para la Dirección de Finanzas**

DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Secretaría	6.663,67
<b>TOTAL</b>	<b>6.663,67</b>
DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Dirección de Finanzas	277,65
<b>TOTAL</b>	<b>277,65</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 025 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTAIÚN BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 6.941,32), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por aranceles universitarios, Acto de Grado Académico, el 90 % para la Secretaría.	6.663,67
Ingresos obtenidos por aranceles universitarios, Acto de Grado Académico, el 4 % para la Dirección de Finanzas, autorizado por el Vicerrector Administrativo.	277,65
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>6.941,32</b>

**El 96 % será destinado a la Secretaría.**

**El 4 % será destinado para la Dirección de Finanzas**

DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Secretaría	6.663,67
<b>TOTAL</b>	<b>6.663,67</b>
DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Dirección de Finanzas	277,65
<b>TOTAL</b>	<b>277,65</b>

**13. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 026 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 7.174,87), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 21/07/2022, exoneraciones y 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.796,54
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 21/07/2022, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.064,64
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 21/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	797,53
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 21/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	516,36
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>7.174,87</b>

**El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión**

**El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión	5.861,18
<b>TOTAL</b>	<b>5.861,18</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	437,00
Vicerrectorado Académico	437,00
Vicerrectorado Administrativo	439,69
<b>TOTAL</b>	<b>1.313,69</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 026 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2022, en SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 7.174,87), correspondientes a:

ESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 21/07/2022, exoneraciones y 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.796,54
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 21/07/2022, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.064,64
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 21/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	797,53
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 21/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	516,36
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>7.174,87</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión	5.861,18
<b>TOTAL</b>	<b>5.861,18</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	437,00
Vicerrectorado Académico	437,00
Vicerrectorado Administrativo	439,69
<b>TOTAL</b>	<b>1.313,69</b>

**14. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 027 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 1.486,25), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 21/07/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.189,00
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 21/07/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	297,25
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>1.486,25</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Postgrado	1.189,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.189,00</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo de la institución	297,25
<b>TOTAL</b>	<b>297,25</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 027 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 1.486,25), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 21/07/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.189,00
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 21/07/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	297,25
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>1.486,25</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Postgrado	1.189,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.189,00</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo de la institución	297,25
<b>TOTAL</b>	<b>297,25</b>

**15. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 028 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON DOS CÉNTIMOS (Bs. 3.189,02), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 26/07/2022, exoneraciones y 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.477,19
Ingresos obtenidos por ventas de Productos Primavera al 21/07/2022, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	153,16
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 26/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	520,38
Ingresos obtenidos por ventas de Productos Primavera al 21/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	38,29
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>3.189,02</b>

**El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión**

**El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión	2.630,35
<b>TOTAL</b>	<b>2.630,35</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia de la institución.	558,67
<b>TOTAL</b>	<b>558,67</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 028 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON DOS CÉNTIMOS (Bs. 3.189,02), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 26/07/2022, exoneraciones y 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.477,19
Ingresos obtenidos por ventas de Productos Primavera al 21/07/2022, 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	153,16
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 26/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	520,38
Ingresos obtenidos por ventas de Productos Primavera al 21/07/2022, 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	38,29
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>3.189,02</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión	2.630,35
<b>TOTAL</b>	<b>2.630,35</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Vicerrectorado Administrativo para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia de la institución.	558,67
<b>TOTAL</b>	<b>558,67</b>

**16. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 029 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs. 10.265,70), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por indemnización incumplimiento de Contrato de Obra de la empresa Constructora INRA, pagado por Seguros Los Andes (2do. Pago), monto destinado para mantenimiento y reparaciones de la universidad, específicamente Hacienda Santa Rosa.	10.265,70
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>10.265,70</b>

**El 100% será destinado para Rectorado**

DESTINO	MONTO (otros propios)
Rectorado	10.265,70
<b>TOTAL</b>	<b>10.265,70</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 029 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs. 10.265,70), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por indemnización incumplimiento de Contrato de Obra de la empresa Constructora INRA, pagado por Seguros Los Andes (2do. Pago), monto destinado para mantenimiento y reparaciones de la universidad, específicamente Hacienda Santa Rosa.	10.265,70
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>10.265,70</b>

**El 100% será destinado para Rectorado**

DESTINO	MONTO (otros propios)
Rectorado	10.265,70
<b>TOTAL</b>	<b>10.265,70</b>

**CU020/2022**  
**Lunes, 12 de septiembre 2022**

- Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 030 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 14.574,63), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Torre Movilnet al mes de abril de 2022, destinados a Rectorado	3.493,50
Ingresos percibidos por alquiler Teatro Principal al 18/08/2022, destinados a Rectorado y Vicerrectorado Administrativo	9.912,16

Ingresos percibidos por alquiler Auditorios de Biblioteca al 16/08/2022, destinados a Vicerrectorado Administrativo	1.168,97
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>14.574,63</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	10.000,00
Vicerrectorado Administrativo	4.574,63
<b>TOTAL</b>	<b>14.574,63</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 030 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 14.574,63), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Torre Movilnet al mes de abril de 2022, destinados a Rectorado	3.493,50
Ingresos percibidos por alquiler Teatro Principal al 18/08/2022, destinados a Rectorado y Vicerrectorado Administrativo	9.912,16
Ingresos percibidos por alquiler Auditorios de Biblioteca al 16/08/2022, destinados a Vicerrectorado Administrativo	1.168,97
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>14.574,63</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	10.000,00
Vicerrectorado Administrativo	4.574,63
<b>TOTAL</b>	<b>14.574,63</b>

2. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 031 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 3.275,86), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler apartamento Edificio Lisbey, meses; enero, febrero, marzo, abril y mayo 2022, destinados a Rectorado	3.275,86
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>3.275,86</b>

El 100 % será destinado al Rectorado:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	3.275,86
<b>TOTAL</b>	<b>3.275,86</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 031 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 3.275,86), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler apartamento Edificio Lisbey, meses; enero, febrero, marzo, abril y mayo 2022, destinados a Rectorado	3.275,86
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>3.275,86</b>

El 100 % será destinado al Rectorado:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	3.275,86
<b>TOTAL</b>	<b>3.275,86</b>

3. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 032 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 47.595,71), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 10/08/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	18.811,47
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 23/08/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	10.671,25
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 25/08/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	8.953,85

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 10/08/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	4.702,87
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 23/08/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.667,81
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 25/08/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.148,46
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>47.595,71</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	38.076,57
<b>TOTAL</b>	<b>38.076,57</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	503,00
Vicerrectorado Académico	503,00
Vicerrectorado Administrativo	503,53
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo de la institución en período vacacional.	8.009,61
<b>TOTAL</b>	<b>9.519,14</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 032 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 47.595,71), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 10/08/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	18.811,47
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 23/08/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	10.671,25
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 25/08/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	8.953,85
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 10/08/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	4.702,87

Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 23/08/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.667,81
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 25/08/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	2.148,46
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>47.595,71</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	38.076,57
<b>TOTAL</b>	<b>38.076,57</b>

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	503,00
Vicerrectorado Académico	503,00
Vicerrectorado Administrativo	503,53
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo de la institución en período vacacional.	8.009,61
<b>TOTAL</b>	<b>9.519,14</b>

CU020/2022  
Lunes, 12 de septiembre 2022

4. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 033 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.23.582,68), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 02/08/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	7.031,23
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 09/08/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.029,47
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 12/08/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.837,37

Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 26/07/2022, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.422,90
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental y Servicio Comunitario al 12/08/2022, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.989,16
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 02/08/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.477,04
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 09/08/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	636,40
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 12/08/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	806,11
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 26/07/2022, el 20% para, la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	355,72
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental y Servicio Comunitario al 12/08/2022, el 20% para, la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	997,28
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>23.582,68</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	19.310,13
<b>TOTAL</b>	<b>19.310,13</b>

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	1.424,00
Vicerrectorado	1.424,00
Vicerrectorado Administrativo	1.424,55
<b>TOTAL</b>	<b>4.272,55</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 033 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto 2022, en VEINTITRES MIL QUINIENOS OCHENTA Y DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.23.582,68), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 02/08/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	7.031,23

Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 09/08/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.029,47
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 12/08/2022, exoneraciones y el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.837,37
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 26/07/2022, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.422,90
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental y Servicio Comunitario al 12/08/2022, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo.	3.989,16
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 02/08/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.477,04
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 09/08/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	636,40
Ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente al 12/08/2022, el 20% para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	806,11
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental al 26/07/2022, el 20% para, la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	355,72
Ingresos obtenidos por Laboratorio Bioambiental y Servicio Comunitario al 12/08/2022, el 20% para, la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	997,28
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>23.582,68</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	19.310,13
<b>TOTAL</b>	<b>19.310,13</b>

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	1.424,00
Vicerrectorado	1.424,00
Vicerrectorado Administrativo	1.424,55
<b>TOTAL</b>	<b>4.272,55</b>

5. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios: N° 083 en DOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.2.000,00), N° 093 en SETECIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 763,34), N° 103 en NOVECIENTOS DIEZ BOLÍVARES CON

**CERO CÉNTIMOS (Bs. 910,00), a nivel de acciones centralizadas y proyectos, N° 084 en MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.200,00), N° 101 en SEISCIENTOS TRECE BOLÍVARES CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (Bs. 613,22), N° 102 en DOSCIENTOS SETENTAÚN BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 271,) a nivel de proyectos, del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2022.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios: N° 083 en DOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.2.000,00), N° 093 en SETECIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 763,34), N° 103 en NOVECIENTOS DIEZ BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 910,00), a nivel de acciones centralizadas y proyectos, N° 084 en MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.200,00), N° 101 en SEISCIENTOS TRECE BOLÍVARES CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (Bs. 613,22), N° 102 en DOSCIENTOS SETENTAÚN BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 271,) a nivel de proyectos, del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2022.

				UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA				
				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				
				DIRECCION DE FINANZAS				
				DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO				D.P. 043/2022
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 83</b>								
<b>EJERCICIO FISCAL 2022</b>								
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>								
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 83</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 83</b>				
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION				
ESTRUCTURA: PR0010701				ESTRUCTURA: AC0020209				
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS				
<b>MOTIVO:</b>		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA EN PARTIDA PARA CANCELAR APORTES POR DONACIONES AL PERSONAL DE LA INSTITUCION.						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	
402	05-04-00-00-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2.000,00	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	2.000,00	
<b>TOTAL TRASPASO N° 83 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>2.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 83 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>2.000,00</b>	

<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 93</b>							
<b>EJERCICIO FISCAL 2022</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 93</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 93</b>			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: AC0020209				ESTRUCTURA: PR0030401			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
<b>MOTIVO:</b>		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA EN PARTIDA PARA COMPRA DE PINTURA PARA EL DECANATO DE EXTENSION.					
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	763,34	402	06-03-00-00-00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	763,34
<b>TOTAL TRASPASO N° 93 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>763,34</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 93 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>763,34</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103							
EJERCICIO FISCAL 2022							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0030401				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CORREGIR ERROR EN ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR APORTES POR DONACIONES A PERSONAL.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	910,00	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	910,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 103 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>910,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 103 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>910,00</b>
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 84							
EJERCICIO FISCAL 2022							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 84				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 84			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0010701				ESTRUCTURA: PR0010701			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA EN PARTIDA PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL DECANATO.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05-04-00-00-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1.200,00	403	11-07-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	1.200,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 84 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>1.200,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 84 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>1.200,00</b>
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 101							
EJERCICIO FISCAL 2022							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 101				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 101			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0010701				ESTRUCTURA: PR0010701			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA EN PARTIDA PARA COMPRA DE PINTURA PARA EL DECANATO DE EXTENSION.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11-07-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	290,30	402	06-03-00-00-00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	613,22
	18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	322,92				
<b>TOTAL TRASPASO N° 101 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>613,22</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 101 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>613,22</b>
	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA						
	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO						
	DIRECCION DE FINANZAS						
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO						D.P. 043/2022
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 102							
EJERCICIO FISCAL 2022							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 102				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 102			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: PR0010701				ESTRUCTURA: PR0010701			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR INSUFICIENCIA EN PARTIDA PARA COMPRA DE PINTURA PARA EL DECANATO DE EXTENSION.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07-02-00-00-00	IMPRESA Y REPRODUCCION	271,77	402	06-03-00-00-00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	271,77
<b>TOTAL TRASPASO N° 102 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>271,77</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 102 DECANATO DE EXTENSION</b>			<b>271,77</b>

6. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios: N° 043 en CUATRO MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.4.000,00) a nivel de proyectos, y N° 044 en ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 11.497,00), a nivel de acciones centralizadas y proyectos, del Decanato de Postgrado para el ejercicio fiscal 2022.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios: N° 043 en CUATRO MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.4.000,00) a nivel de proyectos, y N° 044 en ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 11.497,00), a nivel de acciones centralizadas y proyectos, del Decanato de Postgrado para el ejercicio fiscal 2022.

				<b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA</b> <b>VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b> <b>DIRECCION DE FINANZAS</b> <b>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b>				<b>D.P. 044/2022</b>			
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 43</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2022</b>											
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>											
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 43</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 43</b>							
DECANATO DE POSTGRADO				DECANATO DE POSTGRADO							
ESTRUCTURA: PR0010102				ESTRUCTURA: PR0010102							
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS							
<b>MOTIVO:</b>		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR PAGO DE VIATICOS Y PASAJES AL PERSONAL ADSCRITO AL DECANATO DE POSTGRADO.									
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>				
402	10-11-00-00-00	MATERIALES ELECTRICOS	4.000,00	403	09-01-00-01-00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	2.425,00				
					09-01-00-08-00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL OBRERO	1.575,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 43 DECANATO DE POSTGRADO</b>			<b>4.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 43 DECANATO DE POSTGRADO</b>			<b>4.000,00</b>				
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44</b> <b>EJERCICIO FISCAL 2022</b>											
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>											
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44</b>							
DECANATO DE POSTGRADO				DECANATO DE POSTGRADO							
ESTRUCTURA: PR0010102				ESTRUCTURA: AC0010113							
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS							
<b>MOTIVO:</b>		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA EMITIR ORDENES DE PAGO AL PERSONAL DOCENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES ACADEMICAS EN EL DECANATO.									
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>				
404	09-03-00-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	11.497,00	401	01-18-01-01-00	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE.	11.497,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 44 DECANATO DE POSTGRADO</b>			<b>11.497,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 44 DECANATO DE POSTGRADO</b>			<b>11.497,00</b>				

7. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios: N° 038 en OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 800,00) a nivel de proyectos, N° 039 en MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO

**BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.348,00), N°040 en NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 957,00), N° 044 en CIENTO CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 152,25), N° 049 en OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 878,00), N° 054 en CIENTO DIECISEIS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 116,00), a nivel de acciones centralizadas del Rectorado para el ejercicio fiscal 2022.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios: N° 038 en OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 800,00) a nivel de proyectos, N° 039 en MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.348,00), N° 040 en NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 957,00), N° 044 en CIENTO CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 152,25), N° 049 en OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 878,00), N° 054 en CIENTO DIECISEIS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 116,00), a nivel de acciones centralizadas del Rectorado para el ejercicio fiscal 2022.

		UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA					
		VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO					
		DIRECCION DE FINANZAS					
		DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO				D.P. 042/2022	
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38</b>							
<b>EJERCICIO FISCAL 2022</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38</b>			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
<b>MOTIVO:</b>				TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA POR INSUFICIENCIA PARA PROCESO DE COMPRA.			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	11-07-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	800,00	404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	460,00
					09-03-00-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	340,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 38 RECTORADO</b>			<b>800,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 38 RECTORADO</b>			<b>800,00</b>
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39</b>							
<b>EJERCICIO FISCAL 2022</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39</b>			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
<b>MOTIVO:</b>				TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA POR INSUFICIENCIA PARA PROCESO DE COMPRA.			
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	11-07-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	1.348,00	404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	1.348,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 39 RECTORADO</b>			<b>1.348,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 39 RECTORADO</b>			<b>1.348,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 40							
EJERCICIO FISCAL 2022							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 40				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 40			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020205				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA POR INSUFICIENCIA PARA PROCESO DE COMPRA.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	957,00	403	11-07-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	825,00
					18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	132,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 40 RECTORADO</b>			<b>957,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 40 RECTORADO</b>			<b>957,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44							
EJERCICIO FISCAL 2022							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 44			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020205			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR APOORTE AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11-07-00-00-00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	131,25	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	152,25
<b>TOTAL TRASPASO N° 44 RECTORADO</b>			<b>152,25</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 44 RECTORADO</b>			<b>152,25</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 49							
EJERCICIO FISCAL 2022							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 49				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 49			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA POR INSUFICIENCIA PARA PROCESO DE COMPRA.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08-03-00-00-00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA	468,00	404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	878,00
	08-10-00-00-00	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	410,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 49 RECTORADO</b>			<b>878,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 49 RECTORADO</b>			<b>878,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54							
EJERCICIO FISCAL 2022							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 54			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0010123				ESTRUCTURA: AC0010123			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR PAGO SENTENCIA N° 063, EL DOCUMENTO REQUIERE PAGO DEL IVA DEL 8%						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
401	01-18-02-99-00	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES.	116,00	403	18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	116,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 54 RECTORADO</b>			<b>116,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 54 RECTORADO</b>			<b>116,00</b>

8. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios: N° 072 en MIL QUINIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.500,00), N° 073 en MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.600,00), N° 075 en DOSCIENTOS SETENTAÍÚN BOLÍVARES CON CUARENTAÍÚN CÉNTIMOS (Bs. 271,41), a nivel de acciones centralizadas del Rectorado para el ejercicio fiscal 2022.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios: N° 072 en MIL QUINIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.500,00), N° 073 en MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.600,00), N° 075 en DOSCIENTOS SETENTAÍÚN BOLÍVARES CON CUARENTAÍÚN CÉNTIMOS (Bs. 271,41), a nivel de acciones centralizadas del Rectorado para el ejercicio fiscal 2022.

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA						
	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO						
	DIRECCION DE FINANZAS						
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO						
D.P. 046/2022							
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 72							
EJERCICIO FISCAL 2022							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 72				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 72			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA POR INSUFICIENCIA PARA COMPRA DE ASPERJADORA DE FUMIGACION DE PLAGAS Y MALEZAS EN LA UNIVERSIDAD.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08-03-00-00-00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA	1.500,00	404	03-03-00-00-00	MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS Y PECUARIOS	1.500,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 72 RECTORADO</b>			<b>1.500,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 72 RECTORADO</b>			<b>1.500,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73							
EJERCICIO FISCAL 2022							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 73			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
<b>MOTIVO:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA POR INSUFICIENCIA PARA COMPRA DE MATERIALES PARA ARREGLOS EN LA HACIENDA LA TUQUERENA.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08-03-00-00-00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA	1.600,00	404	03-03-00-00-00	MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS Y PECUARIOS	1.600,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 73 RECTORADO</b>			<b>1.600,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 73 RECTORADO</b>			<b>1.600,00</b>

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75							
EJERCICIO FISCAL 2022							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO			
<b>MOTIVO:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA POR INSUFICIENCIA PARA CANCELAR VIATICOS AL PERSONAL DOCENTE.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	03-02-00-00-00	PRENDAS DE VESTIR	40,00	403	09-01-00-01-00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	271,41
	06-03-00-00-00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	72,00				
	08-03-00-00-00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA	84,41				
	08-10-00-00-00	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	12,00				
	10-07-00-00-00	PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	3,00				
	10-11-00-00-00	MATERIALES ELECTRICOS	60,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 75 RECTORADO</b>			<b>271,41</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 75 RECTORADO</b>			<b>271,41</b>

CU021/2022  
Lunes, 26 de septiembre 2022

3. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 4.956,52), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos del Proyecto "Acuerdos Territoriales", en Convenio con la Unión Europea CISP	Bs. 4.956,52
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>Bs. 4.956,52</b>

**Será distribuido de la siguiente manera:**

<b>DESTINO</b>	<b>MONTO (otros ingresos)</b>
<b>Rectorado</b>	<b>Bs. 4.956,52</b>
<b>TOTAL</b>	<b>Bs. 4.956,52</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 4.956,52), correspondientes a:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
Ingresos obtenidos del Proyecto "Acuerdos Territoriales", en Convenio con la Unión Europea CISP	Bs. 4.956,52
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>Bs. 4.956,52</b>

**Será distribuido de la siguiente manera:**

<b>DESTINO</b>	<b>MONTO (otros ingresos)</b>
<b>Rectorado</b>	<b>Bs. 4.956,52</b>
<b>TOTAL</b>	<b>Bs. 4.956,52</b>

**4. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en OCHO MIL SETECIENTOS SEIS BOLÍVARES CON SEIS CÉNTIMOS (Bs. 8.706,06), correspondientes a:**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<b>Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 31/08/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.</b>	<b>6.964,85</b>
<b>Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 31/08/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.</b>	<b>1.741,21</b>
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>8.706,06</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	6.964,85
<b>TOTAL</b>	<b>6.964,85</b>

DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo de la institución en período vacacional.	1.741,21
<b>TOTAL</b>	<b>1.741,21</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en OCHO MIL SETECIENTOS SEIS BOLÍVARES CON SEIS CÉNTIMOS (Bs. 8.706,06), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 31/08/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.964,85
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 31/08/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.741,21
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>8.706,06</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	6.964,85
<b>TOTAL</b>	<b>6.964,85</b>

DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo de la institución en período vacacional.	1.741,21
<b>TOTAL</b>	<b>1.741,21</b>

**5. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 036 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 7.736,25), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 07/09/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.189,02
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 07/09/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.547,26
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>7.736,25</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	6.189,02
<b>TOTAL</b>	<b>6.189,02</b>

DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo de la institución	1.547,26
<b>TOTAL</b>	<b>1.547,26</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 036 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 7.736,25), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado al 07/09/2022, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo.	6.189,02
Ingresos obtenidos por Cursos de Postgrado del 07/09/2022, el 20% para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo.	1.547,26
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>7.736,25</b>

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la institución, será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	6.189,02
<b>TOTAL</b>	<b>6.189,02</b>

DESTINO	MONTO ( otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos asociados al personal de vigilancia y personal administrativo de la institución	1.547,26
<b>TOTAL</b>	<b>1.547,26</b>

6. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 037 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 292,62), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por excedentes entregados por FINAMPYME, destinados a Vicerrectorado Administrativo	292,62
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>292,62</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo	292,62
<b>TOTAL</b>	<b>292,62</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 037 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 292,62), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos por excedentes entregados por FINAMPYME, destinados a Vicerrectorado Administrativo	292,62
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>292,62</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo	292,62
<b>TOTAL</b>	<b>292,62</b>

7. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 038 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 2.522,29), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos del Proyecto "Acuerdos Territoriales", en Convenio con la Unión Europea CISP	2.522,29
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>2.522,29</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	2.522,29
<b>TOTAL</b>	<b>2.522,29</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 038 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre 2022, en DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 2.522,29), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos obtenidos del Proyecto "Acuerdos Territoriales", en Convenio con la Unión Europea CISP	2.522,29
<b>TOTAL MODIFICACION</b>	<b>2.522,29</b>

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	2.522,29
<b>TOTAL</b>	<b>2.522,29</b>

8. Consideración de la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 93, en veintisiete mil trescientos ocho bolívares con cero

céntimos (Bs.: 27.308,00), a nivel de acciones centralizadas y proyectos del Vicerrectorado Administrativo para el ejercicio fiscal 2022.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 93, en veintisiete mil trescientos ocho bolívares con cero céntimos (Bs.: 27.308,00), a nivel de acciones centralizadas y proyectos del Vicerrectorado Administrativo para el ejercicio fiscal 2022.

		UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA					
		VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO					
		DIRECCION DE FINANZAS					
		DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO				D.P. 050/2022	
<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 93</b>							
<b>EJERCICIO FISCAL 2022</b>							
<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 93</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03</b>			
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO				DIRECCION DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0010103				ESTRUCTURA: AC0020107			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
<b>MOTIVO:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS BASICOS DE LA INSTITUCION							
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
402	10-02-00-00-00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	27.308,00	403	04-01-00-00-00	ELECTRICIDAD	5.777,00
					04-03-00-00-00	AGUA	6.746,00
					04-04-01-00-00	SERVICIOS DE TELEFONIA PRESTADOS POR ORGANISMOS PUBLICOS	2.524,00
					04-05-00-00-00	SERVICIO DE COMUNICACIONES	8.493,00
					18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.768,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 93 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO</b>			<b>27.308,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 03 DIRECCION DE SERVICIOS</b>			<b>27.308,00</b>

## PENSIONES, JUBILACIONES PERSONAL ACADÉMICO

CU 019/2022  
viernes, 19 de agosto 2022

### 3. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
David Rodríguez Rueda	V-9.243.619	Docente (101)	A partir del 01/07/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Belkys Tibisay Amador Cáceres	V-10.175.546	Docente (101)	A partir del 01/07/2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal académico:

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>C.I.</b>	<b>Tipo de personal</b>	<b>Fecha aprobada de jubilación</b>
David Rodríguez Rueda	V-9.243.619	Docente (101)	A partir del 19/08/2022

En el caso de la profesora Belkys Tibisay Amador Cáceres, el Cuerpo Colegiado, con sujeción a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó diferir el punto para mayor análisis por parte de los Consejeros y considerarlo nuevamente en otra sesión.

**CU 022/2022**  
**martes, 27 de septiembre 2022**

**2. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:**

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>C.I.</b>	<b>Tipo de personal</b>	<b>Fecha efectiva de jubilación</b>
Belkys Tibisay Amador Cáceres	V-10.175.546	Docente (101)	A partir del 01/07/2022

**Punto diferido según Resolución del Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 019/2022, del 16 de agosto 2022, punto 3.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>C.I.</b>	<b>Tipo de personal</b>	<b>Fecha aprobada de jubilación</b>
Belkys Tibisay Amador Cáceres	V-10.175.546	Docente (101)	A partir del 27/09/2022

**PENSIONES, JUBILACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**CU 016/2022**  
**martes, 19 de julio 2022**

**1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:**

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Hender Jesús Cárdenas Sandia	V-9.235.854	Administrativo (201)	A partir del 1/07/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Ángel Jesús Molina Colmenares	V-5.034.908	Administrativo (201)	A partir del 1/06/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Linda Yackeline Serrano de Álvarez	V-12.631.080	Administrativo (201)	A partir del 1/08/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
José Ramón Sánchez Pineda	V-5.675.904	Administrativo (201)	A partir del 20/06/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Lilian Parra Arenas	V-13.550.109	Administrativo (201)	A partir del 16/06/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Lorena del Valle Rojas Gámez	V-13.972.100	Administrativo (201)	A partir del 13/07/2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Hender Jesús Cárdenas Sandia	V-9.235.854	Administrativo (201)	A partir del 19/07/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Ángel Jesús Molina Colmenares	V-5.034.908	Administrativo (201)	A partir del 19/07/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Linda Yackeline Serrano de Álvarez	V-12.631.080	Administrativo (201)	A partir del 1/08/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
José Ramón Sánchez Pineda	V-5.675.904	Administrativo (201)	A partir del 19/07/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Lilian Parra Arenas	V-13.550.109	Administrativo (201)	A partir del 19/07/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Lorena del Valle Rojas Gámez	V-13.972.100	Administrativo (201)	A partir del 19/07/2022

**CU 019/2022**  
**viernes, 19 de agosto 2022**

**4. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:**

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
<b>Freddy Humberto Sánchez Araque</b>	<b>V-3.795.908</b>	<b>Administrativo (201)</b>	<b>A partir del 13/07/2022</b>

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
<b>Orlando Rueda Ariza</b>	<b>V-12.816.235</b>	<b>Administrativo (201)</b>	<b>A partir del 01/12/2022</b>

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Belkys Xiomara Pinzón Carvajal	V-13.891.440	Administrativo (201)	A partir del 01/08/2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Freddy Humberto Sánchez Araque	V-3.795.908	Administrativo (201)	A partir del 19/08/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Orlando Rueda Ariza	V-12.816.235	Administrativo (201)	A partir del 19/08/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Belkys Xiomara Pinzón Carvajal	V-13.891.440	Administrativo (201)	A partir del 19/08/2022

#### PENSIONES, JUBILACIONES PERSONAL TRABAJADOR (OBRERO)

CU 019/2022

viernes, 19 de agosto 2022

#### 5. Consideración sobre jubilación del siguiente personal trabajador (obrero):

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Carlos Julio Gauta Mogollón	V-9.231.411	Obrero (301)	A partir del 01/07/2022

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Jackson Abigail Parada Bustamante	V-12.630.442	Obrero (301)	A partir del 29/06/2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal trabajador (obrero):

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>C.I.</b>	<b>Tipo de personal</b>	<b>Fecha aprobada de jubilación</b>
Carlos Julio Gauta Mogollón	V-9.231.411	Obrero (301)	A partir del 19/08/2022

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>C.I.</b>	<b>Tipo de personal</b>	<b>Fecha aprobada de jubilación</b>
Jackson Abigail Parada Bustamante	V-12.630.442	Obrero (301)	A partir del 19/08/2022

#### **PERMISOS DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**CU 015/2022**  
**miércoles, 06 de julio 2022**

**9. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado dentro del país de la funcionaria Leonarda Zulay Montilva, titular de la cédula de identidad N° V-5.650.988, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, desde el 23/05/2022 hasta el 15/09/2022, para atender a familiar (sobrino) por razones de salud, en la ciudad de Caracas.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado dentro del país de la funcionaria Leonarda Zulay Montilva, titular de la cédula de identidad N° V-5.650.988, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, desde el 23/05/2022 hasta el 12/08/2022, para atender a familiar (sobrino) por razones de salud, en la ciudad de Caracas.

**CU 016/2022**  
**martes, 19 de julio 2022**

**2. Consideración sobre permiso no remunerado para atender asuntos personales dentro del territorio nacional para el personal administrativo, funcionario: Javier Enrique Guerra Guzmán, titular de la cédula de identidad N° V-12.229.402, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil, desde el 13/07/2022 hasta el 12/07/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado para atender asuntos personales dentro del territorio nacional para el personal administrativo, funcionario: Javier Enrique Guerra Guzmán, titular de la cédula de identidad N° V-12.229.402, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil, desde el 13/07/2022 hasta el 12/07/2023, con carácter no renovable.

**10. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país del siguiente personal administrativo:**

**10.1 Funcionaria: Olga Xiomara Cegarra Aguilar, titular de la cédula de identidad N° V-5.650.988, adscrita a la Dirección de Biblioteca, desde el 02/06/2022 hasta el 01/06/2023, para atender diligencias personales en los Estados Unidos.**

**10.2 Funcionaria: Yessica Marly Pérez Bonilla, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.611, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, desde el 01/06/2022 hasta el 31/05/2023, para atender asuntos médicos (esposo), en Bucaramanga, Colombia.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado y salida del país del siguiente personal administrativo:

10.1. Funcionaria: Olga Xiomara Cegarra Aguilar, titular de la cédula de identidad N° V-5.650.988, adscrita a la Dirección de Biblioteca, desde el 02/06/2022 hasta el 01/06/2023, para atender diligencias personales en los Estados Unidos, no renovable.

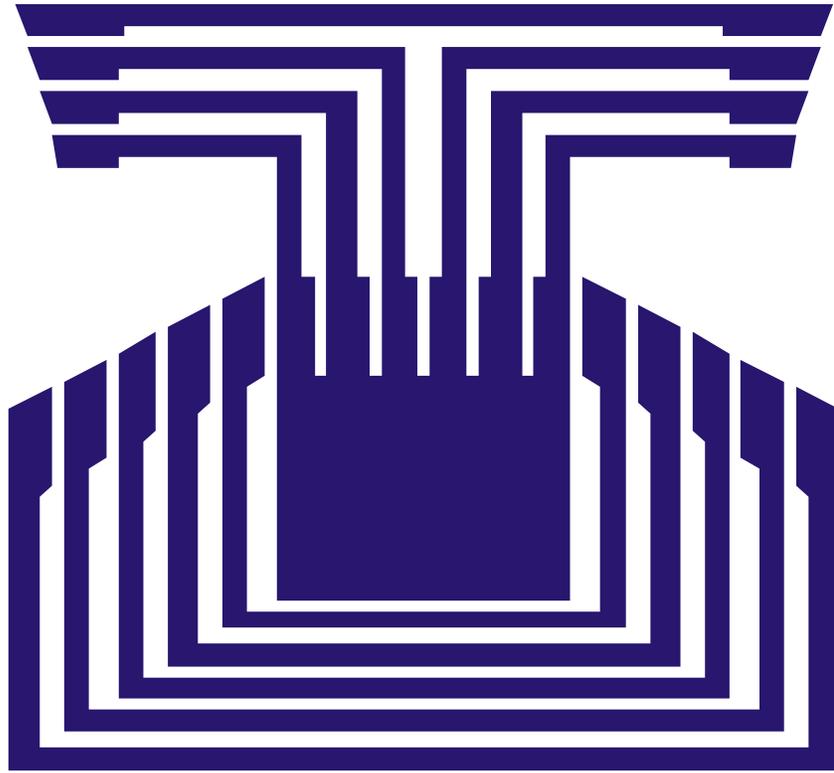
10.2. Funcionaria: Yessica Marly Pérez Bonilla, titular de la cédula de identidad N° V-15.988.611, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, desde el 01/06/2022 hasta el 31/05/2023, para atender asuntos médicos (esposo), en Bucaramanga, Colombia, no renovable.

**7. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país de la funcionaria Lisbeth Alejandra Galvis Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V- 12.226.974, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para atender asuntos personales, en Colombia, desde el 01/04/2022 hasta el 31/03/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado y salida del país de la funcionaria Lisbeth Alejandra Galvis Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V- 12.226.974, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para atender asuntos personales, en Colombia, desde el 01/04/2022 hasta el 31/03/2023.

**8. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país de la funcionaria Dubraska Zulmey Jiménez Castellanos, titular de la cédula de identidad N° V- 12.631.494, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para atender asuntos personales en Madrid, España, desde el 01/11/2022 hasta el 31/10/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado y salida del país de la funcionaria Dubraska Zulmey Jiménez Castellanos, titular de la cédula de identidad N° V- 12.631.494, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para atender asuntos personales en Madrid, España, desde el 01/11/2022 hasta el 31/10/2023.



**UNET**

**SECRETARÍA**

CU 018/2022  
martes, 26 de julio 2022

**3. Consideración sobre propuesta del Calendario Académico Lapso Intensivo 2022-2.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta del Calendario Académico Lapso Intensivo 2022-2, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
SECRETARÍA  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

**CALENDARIO ACADÉMICO  
LAPSO INTENSIVO 2022-2**

**DOCENCIA: INICIO LAPSO 2022-2: 29/08/2022; FINALIZACIÓN: 30/09/2022**

**TOTAL: 5 SEMANAS**

**PROCESOS REGULARES**

PROCESO	DÍA DE INICIO	FECHA	DURACIÓN
Visualización oferta académica	Sábado	20/08/2022 al 25/08/2022	6 días
Publicación tiempos de inscripción	Lunes	22/08/2022	1 día
Inscripción estudiantes	Martes	23/08/2022 al 25/08/2022	3 días
Matriculación aulas virtuales (por parte de los profesores)	Viernes	26/08/2022 al 28/08/2022	3 días
Inicio de clases	Lunes	29/08/2022	1 día
Retiro de unidad curricular	Lunes	12/09/2022 al 21/09/2022	8 días hábiles
Fin de clases	Viernes	30/09/2022	1 día
Entrega calificaciones definitivas	Viernes	30/09/2022 al 03/10/2022	2 días hábiles
Modificación de calificaciones	Martes	04/10/2022 al 06/10/2022	3 días

**Días feriados restantes 2022.**

Día de la Resistencia Indígena: miércoles 12 de octubre 2022

**5. Consideración sobre propuesta del Calendario Académico Lapsos 2022-3- Regular.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 33 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta del Calendario Académico Lapsos 2022-3- Regular, en los siguientes términos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
SECRETARÍA  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL**

**PROPUESTA CALENDARIO ACADÉMICO  
LAPSO 2022-3-REGULAR.**

**DOCENCIA: INICIO LAPSO 2022-3: 31/10/2022; FINALIZACIÓN: 17/03/2023 (14 SEMANAS)**

**RECESO DECEMBRINO Y FERIAL: 19/12/2022 al 27/01/2023**

**PROCESOS REGULARES**

PROCESO	FECHA	DURACIÓN
Oferta Académica por parte de los departamentos académicos	Hasta el 07/10/2022	Fecha máxima
Aplicación prueba de suficiencia	10/10/2022	1 día
Inscripción estudiantes nuevo ingreso	10/10/2022 al 21/10/2022	9 días
Inscripción estudiantes ordinarios	20/10/ 2022 al 23/10/2022	4 días
Inscripción tardía	24 /10/2022	1 día
Solicitud permisos especiales	25/10/2022 y 26/10/2022	2 días
Procesamiento permisos especiales	25/10/2022 al 28/10/2022	4 días
Solicitud de Régimen Especial	31/10/2022 al 04/11/2022	5 días
Inicio Régimen Especial	7/11/2022	1 día
Proceso de Carga de Planificación Académica de Contenidos y Evaluaciones	31/10/2022 al 04/11/2022	5 días
Proceso de carga académica	07/11/2022 al 10/11/2022	4 días
Inicio TAP Proyecto Especial de Grado	31/10/2022	1 día
Seminario Servicio Comunitario	31/10/2022 al 04/11/2022	5 días

Inicio Pasantías obligatorias Arquitectura y Pasantías Profesionales resto de carreras sin régimen especial	31/10/2022 al 02/12/2022	5 semanas
Inicio de Pasantías (TSU Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	31/10/2022 al 25/11/2022	4 semanas
Inicio de Pasantías (TSU Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	13/02/2022 al 03/03/2022	3 semanas
Inicio de pasantías resto de carreras con régimen especial	30/01/2023 al 17/02/2023	3 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	31/10/2022 al 17/02/2023	10 semanas
Solicitud de cambio de carrera	05/12/2022 al 24/02/2023	6 semanas
<b>Carga de evaluación primer parcial</b>	<b>21/11/2022 al 02/12/2022</b>	2 semanas
Solicitud retiro de la universidad con desincorporación de semestre	12/12/2022 al 03/03/2023	6 semanas
Solicitud de reingreso a la universidad	30/01/2023 al 10/03/2023	6 semanas
Solicitud retiro unidad curricular	30/01/2023 al 03/03/2023	5 semanas
<b>Carga de evaluación segundo parcial</b>	<b>30/01/2023 al 11/02/2023</b>	2 semanas
Solicitud retiro de la universidad sin desincorporación de semestre	13/02/2023 al 03/03/2023	3 semanas
<b>Carga de evaluación tercero y cuarto parcial</b>	<b>06/03/2023 al 17/03/2023</b>	2 semanas
<b>Fin de clases y evaluaciones</b>	<b>17/03/2023</b>	<b>1 día</b>
Carga de calificaciones definitivas	17/03/2023 al 21/03/2023	5 días
Modificación de calificaciones definitivas	22/03/2023 al 24/03/2023	3 días

### Días feriados 2023.

Carnaval: lunes 20 de febrero y martes 20 de febrero 2023  
Semana Santa: 03 de abril al 07 de abril 2023  
Declaración de la Independencia: miércoles 19 de abril 2023  
Día del Trabajador: lunes 1 de mayo 2023  
Batalla de Carabobo: sábado 24 de junio 2023  
Día de la Independencia: miércoles 5 de julio 2023

Natalicio del Libertador Simón Bolívar: lunes 24 de julio 2023  
Día de la Resistencia Indígena: jueves 12 de octubre 2023

## PERÍODO RECESO VACACIONAL 2022

CU 018/2022  
martes, 26 de julio 2022

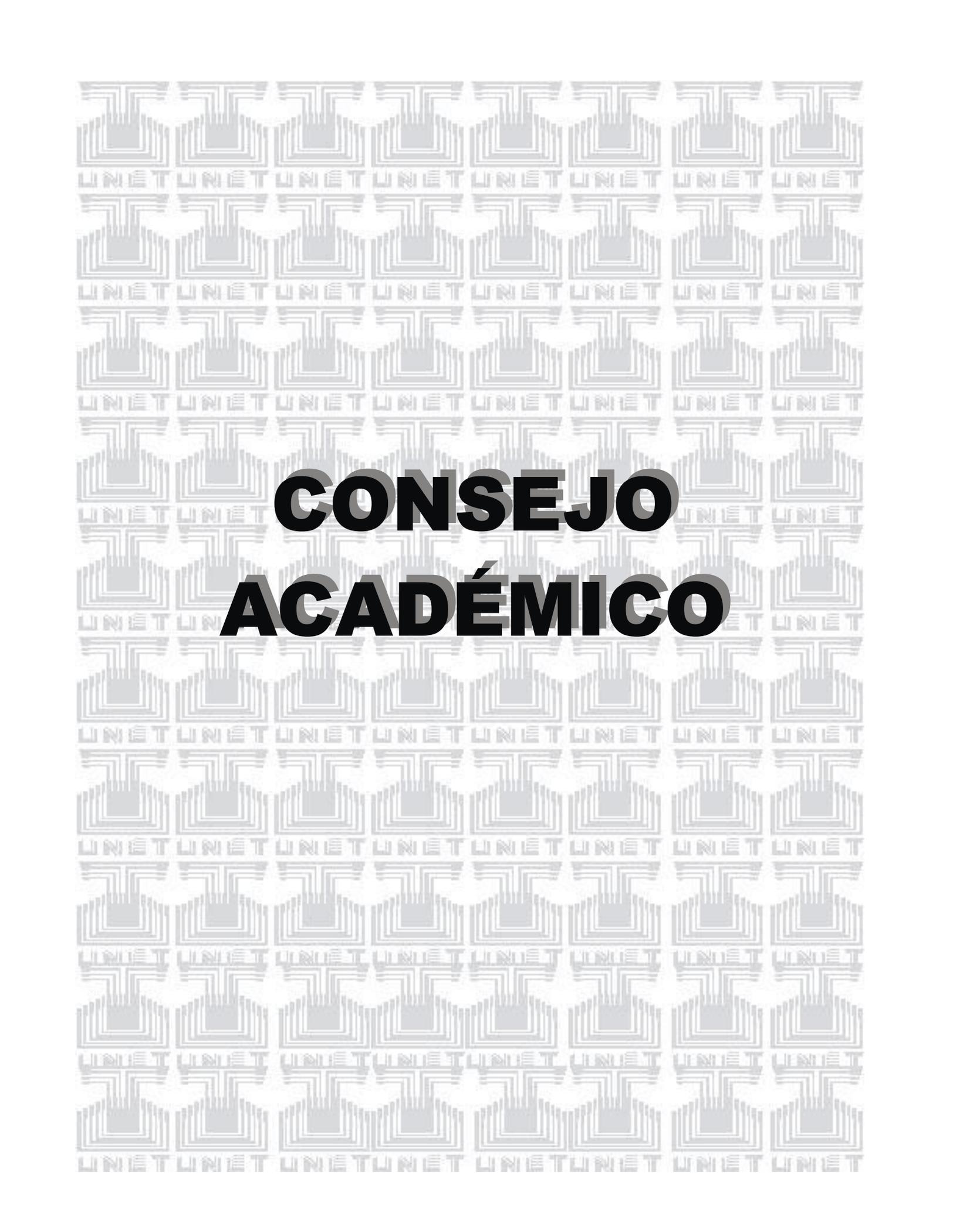
### **2. Consideración sobre propuesta del período receso vacacional 2022.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta del período receso vacacional 2022, en los siguientes términos: cinco (5) semanas, a partir del lunes 15/08/2022 hasta el viernes 16/09/2022.

Día feriado pendiente: miércoles 12 de octubre 2022. Día de la Resistencia Indígena

#### **JUSTIFICACIÓN:**

- 1) Cumplir con las disposiciones legales en la materia en cuanto al disfrute anual de vacaciones del personal de la universidad.
- 2) Deslindar, en esta oportunidad, dicho período de receso vacacional del lapso para la realización del Curso Intensivo 2022-2, debido a la dinámica cambiante del desenvolvimiento de las actividades en la universidad por la presencia de un contexto inclusivo de diversos factores.

The background of the page is a repeating grid of the UNET logo. Each logo consists of a stylized 'U' shape formed by multiple parallel lines, with the letters 'UNET' printed in a small, sans-serif font directly below it. The logos are arranged in a regular, repeating pattern across the entire page.

# **CONSEJO ACADÉMICO**



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**

## ASPECTOS CURRICULARES POSTGRADO

CA 009/2022

Jueves, 11 de agosto 2022

### 4. Consideración sobre la inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas, mención Mercadeo, de la asignatura: “Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos”, bajo la modalidad de electiva, según Memorando del Decanato de Postgrado N° DEC.P.090/2022, del 19 de julio de 2022.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 5° del Artículo 22 de su Reglamento aprobó, en los términos presentados, la inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas, mención Mercadeo, de la asignatura: “Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos”, bajo la modalidad de electiva, según Memorando del Decanato de Postgrado N° DEC.P.090/2022, del 19 de julio de 2022.

## CONTRATACIÓN PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO ACTIVO

CA 010/2022

Lunes, 22 de agosto 2022

### 3. Consideración sobre solicitud de contratación de profesores invitados a dictar asignaturas y como responsables académicos durante el lapso académico 2022-E, bajo la figura de Jubilados Activos, según memorando N° DEC.P.105/2022, del Decano de Postgrado.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 16° del Artículo 22 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de contratación de profesores invitados a dictar asignaturas y como responsables académicos durante el lapso académico 2022-E, bajo la figura de Jubilados Activos, según memorando N° DEC.P.105/2022, del Decano de Postgrado, según la siguiente relación:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SEC C.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Logistica Y Gerencia De La Cadena De Abastecimiento	P503153T	2	07/05/22 al 11/06/22	TITULAR	48
Chacon Alvaro Antonio	V 3310485	P0004	Gerencia De Valor Y Valoracion De Empresas	P501063T	1	06/08/22 al 10/09/22	AGREGADO	48
Apitz Uribe Luis E.	V 5034986	P0041	Ingenieria De Valuacion	P603522T	1	13/08/22 al 17/09/22	ASOCIADO	48
Cardozo Sanchez Neyda Teresa	V 5668075	P0070	Seminario Administración De Las Organizaciones	P070083T	1	30/07/22 al 03/09/22	TITULAR	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Seminario Ii	P709024T	1	06/08/22 al 10/09/22	TITULAR	48
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Responsable Académico de la Maestría en Gerencia de Empresas Industria			06/08/22 al 10/09/22	TITULAR	12
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Responsable Académico en la Maestría Ingeniería Industrial			06/08/22 al 10/09/22	TITULAR	12
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Responsable Académico de la Maestría en Docencia Virtual			06/08/22 al 10/09/22	TITULAR	12

## INCRIPCIÓN PASANTÍAS LAPSO 2022-1 ESTUDIANTES ING. CIVIL

CA 010/2022  
lunes, 22 de agosto 2022

**2. Consideración sobre solicitud de autorización para la inscripción de Pasantías, en el lapso 2022-1, con la designación de tutores y jurados de los siguientes estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil: Jorgie Gabriel Medina Garboza, titular de la cédula de identidad N° V-25.447.486 y Amaia Iriarte Abril, titular de la cédula de identidad N° V-26.068.429, de acuerdo con los soportes presentados por el Decanato de Extensión.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 11° del Artículo 22 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de autorización para la inscripción de Pasantías, en el lapso 2022-1, con la designación de tutores y jurados de los siguientes estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil: Jorgie Gabriel Medina Garboza, titular de la cédula de identidad N° V-25.447.486 y Amaia Iriarte Abril, titular de la cédula de identidad N° V-26.068.429, de acuerdo con los soportes presentados por el Decanato de Extensión.

## PRÓRROGA DEFENSA TAP AMBAS MODALIDADES

CA 010/2022  
Lunes, 22 de agosto 2022

**1. Consideración sobre solicitud de prórroga para extender el tiempo de entrega y defensa del Informe Final del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), tanto de Proyectos de Pasantías como de Proyecto Especial de Grado, hasta el día 2 de diciembre de 2022, correspondiente a los estudiantes inscritos en los lapsos académicos 2021-1 y 2021-4, sin opción a más prórroga, aplicando inclusive para todas la carreras en convenio como TSU en Electromedicina, según memorando N° D.D. 158/2022, de fecha 04/08/2022, del Decano de Docencia.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 11° del Artículo 22 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de prórroga para extender el tiempo de entrega y defensa del Informe Final del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), tanto de Proyectos de Pasantías como de Proyecto Especial de Grado, hasta el día 2 de diciembre de 2022, correspondiente a los estudiantes inscritos en los lapsos académicos 2021-1 y 2021-4, sin opción a más prórroga, aplicando inclusive para todas la carreras en convenio como TSU en Electromedicina, según memorando N° D.D. 158/2022, de fecha 04/08/2022, del Decano de Docencia.



**SECRETARÍA**

**1. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor César Contreras Contreras, titular de cédula de identidad N° V-9.226.373, adscrito a la Coordinación de Investigación Industrial del Decanato de Investigación, quien aspira ascender de la categoría de asociado a la categoría de titular, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Artículos).**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 7° del Artículo 22 de su Reglamento conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor César Contreras Contreras, titular de cédula de identidad N° V-9.226.373, adscrito a la Coordinación de Investigación Industrial del Decanato de Investigación, quien aspira ascender de la categoría de asociado a la categoría de titular, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Artículos).

El profesor asciende con cinco artículos de divulgación, detallados a continuación:

- a) El primero, en coautoría con J. Molina, A. Rivero y A. Morales que lleva por título “Desarrollo de un medidor de flujo para refrigerantes en fase líquida basada en IOT”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2018, Vol. 30(2), Págs. 372-379, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
- b) El segundo, en coautoría con J. Molina y M. Díaz que lleva por título “Maqueta Smart City con fines académicos”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2018, Vol. 30(2), Págs. 404-412, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
- c) El tercero, en coautoría con J. Molina, P. Osma y D. Zambrano que lleva por título “Construcción de un Sistema de Adquisición y Transmisión Remota de la Calidad del Agua Basado en el Internet de las Cosas (IoT) para la acuicultura”, publicado en la Revista LACCEI Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions (International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology), arbitrada y registrada en los índices Scopus, Google Scholar, entre otros, año 2018, # 367, 6 Págs., ISSN: 2414-6390, ISBN: 978-0-9993443-1-6, DOI: 10.18687/LACCEI2018.1.1.367, catalogada como publicación tipo B.
- d) El cuarto, en coautoría con A. Triviño y J. Aguado que lleva por título “Control predictivo distribuido para la coordinación de la tensión de plantas eólicas a gran escala”, cumpliendo con el proceso de arbitraje y aceptado por el comité editorial para ser publicado en la Revista International Journal of Electrical Power and Energy Systems, correspondiente al año 2022, arbitrada y registrada en los índices Web of Science, Scopus, Compendex, entre otros, Vol. 143, 33 Págs., ISSN: 0142-0615, catalogada como publicación tipo B.
- e) El quinto, en coautoría con A. Triviño y J. Aguado que lleva por título “Operación simple del STATCOM basado en la modulación PWM con una máquina de estado finito”, cumpliendo con el proceso de arbitraje y aceptado por el comité editorial para ser publicado en IEEE Institute of Electrical and Electronics Engineers, correspondiente al año 2022, arbitrada y registrada en los índices Scopus, Web of Science, entre otros, 6 Págs., ISSN: 2473-2001, catalogada como publicación tipo B.

Para efectos académicos y administrativos asciende con una antigüedad a partir del 20 de junio de 2022.

**2. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Ruth Mariela Álvarez Escalona, titular de cédula de identidad N° V-16.291.500, adscrita al Departamento de Química, Núcleos 1 y 2, quien aspira ascender de la categoría de asociado a la categoría de titular, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Artículos).**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 7° del Artículo 22 de su Reglamento conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Ruth Mariela Álvarez Escalona, titular de cédula de identidad N° V-16.291.500, adscrita al Departamento de Química, Núcleos 1 y 2, quien aspira ascender de la categoría de asociado a la categoría de titular, de acuerdo con el literal h) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Artículos).

La profesora asciende con tres artículos de divulgación, detallados a continuación:

- a) El primero, en coautoría con C. Linares que lleva por título “Catalizadores MMo (óxidos mixtos de Zn-Al), M=Co, Ni, Fe para ser usados en la reacción de hidrodesulfuración de tiofeno”, publicado en la Revista de la Facultad de Ingeniería U.C.V, arbitrada y registrada en los índices Revencyt, Latindex Catalogo, Scopus, entre otros, año 2017, Vol. 32, N° 1, Págs. 117-130, ISSN Electrónico: 2443-4477, ISSN Impreso: 0798-4065, catalogada como publicación tipo B.
- b) El segundo, en coautoría con A. Perera, G. Montilla, M. Medina, C. Rondón, C. Linares y D. Movili que lleva por título “Síntesis y caracterización de zeolitas tipo cancrinitas modificadas con Ag contra bacterias enteropatógenas (*Escherichia coli*, *Shigella spp* y *Salmonella spp*)”, publicado en la Revista Latinoamericana de Metalurgia y Materiales, arbitrada y registrada en los índices Scopus, Revencyt, REDIB, Latindex, entre otros, año 2018, Vol. 38(2), Págs. 181-188, ISSN impreso: 0255-6952, ISSN On line: 2244-7113, catalogada como publicación tipo B.
- c) El tercero, en coautoría con C. Linares que lleva por título “Estudio de la estabilidad estructural de óxidos mixtos Zn-Al tipo hidrotalcita en precursores catalíticos CoNiMo frente HDS de tiofeno”, publicado en la Revista de la Facultad de Ciencias, arbitrada y registrada en los índices, REDIB, DOAJ, Latindex, entre otros, año 2017, Vol. 6(2), Págs. 29 - 45, ISSN On line: 2357-5749, DOI: 10.15446, catalogada como publicación tipo B.

La profesora asciende con una antigüedad a partir del 29/06/2022.

**3. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Yeniffer del Carmen Peña Castillo, titular de cédula de identidad N° V-12.435.245, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, quien aspira ascender de la categoría de asociado a la categoría de titular, de acuerdo con el literal d) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Trabajo Grado de Maestría).**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET); en uso de la atribución conferida en el numeral 7° del Artículo 22 de su Reglamento conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso de la profesora Yeniffer del Carmen Peña Castillo, titular de cédula de identidad N° V-12.435.245, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, quien aspira ascender de la categoría de asociado a la categoría de titular, de acuerdo con el literal d) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Trabajo Grado de Maestría). La profesora asciende con su trabajo de grado de Maestría, intitulado “DISEÑO CONCEPTUAL DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN BIOMÉDICO PARA EL ESTUDIO DE LA FUNCIÓN VENTRICULAR IZQUIERDA REGISTRADA EN IMAGINES DE ANGIOGRAFÍA”.

La profesora asciende con una antigüedad a partir del 18/07/2022

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
SECRETARÍA  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES  
AÑO 2022**



**SECRETARIA**

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

**COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES**

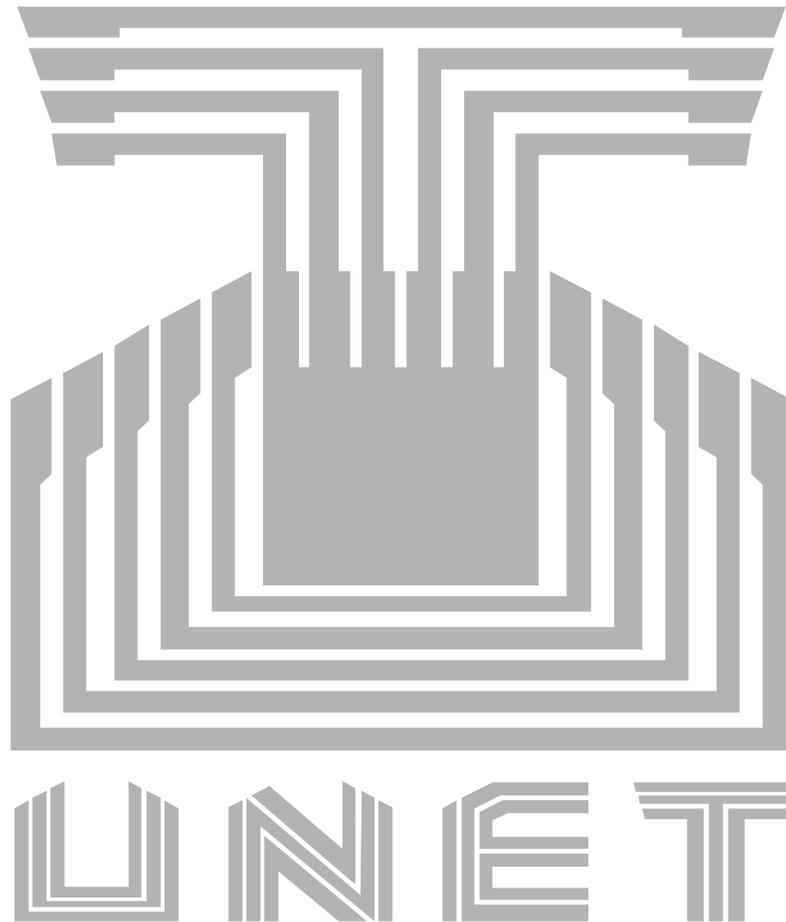
Dr. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

**UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES**

Lcda. Yeini Patricia Varón Medina

**Depósito Legal PP-76-1698  
Impreso en Reproducción UNET**

# UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO  
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO  
TELF. (0276)3530422  
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA  
[WWW.UNET.EDU.VE](http://WWW.UNET.EDU.VE)

